

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA PÚBLICA No. ART-I-001-2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ENERO DE 2021

Contenido

ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL PROCESO	7
1. OBJETO.....	14
1.1. ALCANCE DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	14
2. ACTAS.....	30
2.1. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.	30
2.2. ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO	31
3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO – LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.	32
3.1. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO:	32
4. MÉTODO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	32
4.1. PRESUPUESTO.....	33
4.2. IMPUESTOS	34
4.3. FORMA DE PAGO	34
4.4. SISTEMA DE PAGO	35
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	35
6. OBLIGACIONES.....	37
6.1. OBLIGACIONES GENERALES	37
6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	40
SUBCAPÍTULO II	44
ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	44
1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	44
2. PERSONAL MINIMO	44
2.1. CONTRATACIÓN PRIMER EMPLEO DE PERSONAL DE OBRA CALIFICADA.	51
2.2. PRESENTACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	51
2.3. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO.	52
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.	53
4. GARANTÍAS	54
4.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	54
4.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	54

4.3. CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS.....	55
5. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA.	55
6. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES.	56
7. INDEMNIDAD.....	56
8. GESTIÓN DE RIESGOS.....	56
9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	57
CAPÍTULO II.....	59
DISPOSICIONES GENERALES.....	59
SUBCAPÍTULO I.....	59
GENERALIDADES.....	59
1. DEFINICIONES.....	59
2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	60
3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.....	60
4. PRINCIPIOS ORIENTADORES.....	61
5. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	61
6. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	61
7. CORRESPONDENCIA.....	61
8. PUBLICIDAD DEL PROCESO.....	62
9. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO.....	62
10. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO.....	62
11. ADENDAS.....	63
12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	63
13. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	64
13.1. DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.....	65
13.2. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS, CONDICIONADAS O PARCIALES.....	65
13.3. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS.....	65
13.4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	65
13.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	66
13.5.1. LEGALIZACIÓN.....	66

13.5.2.	<i>APOSTILLE</i>	67
13.5.3.	<i>TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR</i>	67
13.5.4.	<i>PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA</i>	67
13.6.	<i>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</i>	68
13.7.	<i>CONFLICTO DE INTERÉS</i>	68
13.8.	<i>DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO</i>	69
13.9.	<i>POTESTAD VERIFICATORIA</i>	69
13.10.	<i>SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA</i>	69
13.11.	<i>CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS</i>	70
14.	<i>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO</i>	71
14.1.	<i>INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES</i>	71
14.2.	<i>REGLAS PARTICULARES</i>	72
14.3.	<i>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</i>	72
14.4.	<i>APERTURA DEL ARCHIVO No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA Y ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL</i>	72
14.5.	<i>METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS</i>	73
14.6.	<i>AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES</i>	73
14.7.	<i>RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN</i>	74
14.8.	<i>INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS</i> ...	74
14.9.	<i>CRITERIOS DE DESEMPATE</i>	74
14.10.	<i>MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN</i>	74
15.	<i>CAUSALES DE RECHAZO</i>	75
16.	<i>CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA</i>	76
17.	<i>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</i>	76
18.	<i>REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</i>	76
19.	<i>CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE ESTE</i>	76
20.	<i>APROBACIÓN DE LA GARANTÍA</i>	77

SUBCAPÍTULO II	78
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO	78
1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	78
1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	78
1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	78
1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):	79
1.4. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL	80
1.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE	81
1.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	81
1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	82
1.8. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC	82
1.9. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA	82
1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	82
1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	84
1.12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	84
1.13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN	85
1.14. ABONO DE LA OFERTA	85
1.15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	85
1.16. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)	85
1.17. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	85
2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO	86
REQUISITOS FINANCIEROS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.	87
3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	88
3.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	89
SUBCAPÍTULO III	93
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	93
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	93
1. EVALUACIÓN TÉCNICA – EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (MÁXIMO 30 PUNTOS).	93

2. <i>EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 70 PUNTOS)</i>	94
3. <i>INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)</i>	94
FORMATOS.....	101
<i>FORMATO No. 1</i>	101
<i>FORMATO No. 2</i>	104
<i>FORMATO No. 3</i>	106
<i>FORMATO No. 3A</i>	106
<i>FORMATO No. 4</i>	108
<i>FORMATO No. 5</i>	109

ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL PROCESO

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 DE 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación del FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables.

El Decreto 2366 de 2015 creó la Agencia de Renovación del Territorio – ART como una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita a la Presidencia de la República.

De conformidad con el decreto de creación, la ART tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

El artículo 18 del Decreto 2366 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3 del Decreto 2096 de 2016, señala como funciones de la Dirección de Estructuración de Proyectos - DEP, entre otras, las de *“Proponer los modelos de operación y contratación para la estructuración de los proyectos de intervención territorial, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores, entre otros”; “Impartir los lineamientos para la estructuración de los proyectos de reactivación económica, proyectos de infraestructura rural, proyectos productivos y proyectos ambientales y forestales, identificados en los planes de intervención territorial de competencia de la Agencia”; “Adoptar las guías y formatos para la estructuración de proyectos de intervención territorial de competencia de la Agencia (...)”.*

Por consiguiente, la Dirección de Estructuración de Proyectos de la ART es la encargada de realizar la estructuración de las iniciativas obtenidas como resultado del proceso participativo de las comunidades identificadas en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET efectuado por la Dirección de Intervención de la ART, en consecuencia la DEP, es la que debe convertir dichas iniciativas en proyectos viables como primer producto para iniciar la intervención en territorio.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional, a través del Decreto 893 de 2017, creó los PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI y las medidas pertinentes que establece el acuerdo final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el citado Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el acuerdo final. Cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto.

Para cumplir con los objetivos de los PDET, la ART segregó en 8 pilares las temáticas a desarrollar *1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo, 2. Infraestructura y adecuación de tierras, 3. Salud, 4. Educación rural y primera infancia, 5. Vivienda rural, agua potable y saneamiento básico rural, 6. Reactivación económica y producción agropecuaria, 7. Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación, 8. Reconciliación, convivencia y construcción de paz*, las cuales se encuentran plasmadas en los PATR en las 16 Subregiones priorizadas, que incluyen todos los niveles del ordenamiento territorial, concertado con las autoridades locales y las comunidades.

Las iniciativas consignadas en los PATR, que se clasifiquen como proyectos según la Dirección de Intervención en el Territorio - DIT de la ART, se encuentran en proceso de estructuración, ejecución o cofinanciación, estableciendo criterios de priorización para organizar las actividades de estructuración de proyectos estratégicos y de alto impacto en los territorios, que son formulados bajo la Metodología General Ajustada – MGA, teniendo como soporte previo a la verificación en campo y los estudios y diseños correspondientes a los que haya lugar, el producto final del proceso de estructuración en la MGA, es un proyecto formulado, estructurado, aprobado y viabilizado.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, el Plan Estratégico de la ART, aprobado en el Acuerdo No. 001 del 30 de enero de 2019, hace referencia a la “Estructuración”, señalando que: *“Con fundamento en las iniciativas identificadas por la comunidad en el marco del proceso de construcción de los PATR, se formulan y estructuran, desde el punto de vista técnico, financiero, ambiental y jurídico, los proyectos de reactivación económica, proyectos de infraestructura rural, proyectos productivos y proyectos ambientales y forestales identificados y priorizados de forma participativa en el territorio”*.

La formulación de proyectos cubre aspectos como la identificación de una necesidad u oportunidad, la adecuada caracterización de la problemática, la articulación con los desafíos previstos en los planes de desarrollo y demás instrumentos de planificación, el planteamiento de las posibles alternativas de solución y la recomendación más adecuada.

En el marco de lo expuesto, se hace necesario realizar la estructuración financiera, legal, social y técnica de proyectos de infraestructura del sector de Salud, sector que se ha priorizado en atención a su importancia social en los territorios propuestos a partir de las iniciativas definidas dentro de los (16) planes de acción para la transformación regional – PATR.

Por lo anterior, y como quiera que FINDETER y la ART comparten objetivos comunes entorno a la estructuración de proyectos de infraestructura rural, en las regiones, de manera tal que con la estructuración y posterior ejecución de los mismos permitan mejorar la calidad de vida de las comunidades beneficiarias, han convenido aunar esfuerzos comunes mediante la suscripción del Convenio Interadministrativo SC 0333-19 (numeración de la ART) el 27 de noviembre de 2019, para cumplir con la satisfacción de la necesidad identificada en la misionalidad de cada entidad, en pro del bienestar social de la población y comunidades beneficiarias con la

estructuración de proyectos objeto del citado convenio; esto, bajo el principio de colaboración armónica que debe existir entre las entidades públicas del orden nacional, consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política.

Dando origen a la necesidad de la consultoría de estructuración de proyectos de infraestructura de salud en municipios PDET, cumpliendo los requisitos de los Acuerdos 45 de 2017, 52 de 2018 y 57 de 2020, y norma que lo modifiquen, subroguen, o adicionen.

El proceso de contratación del proyecto principal a vigilar y supervisar es pertinente dado que la oferta pública de la prestación del servicios de salud en los municipios de Istmina (Chocó), Santa Bárbara de Iscuande (Nariño) y Puerto Asís (Putumayo), carece hoy día de capacidad instalada suficiente que reúna las condiciones mínimas para una adecuada prestación del servicio. Esta situación afecta la oportunidad en la atención en salud y pone en peligro la integridad de la población, generando efectos negativos que redundan en el incremento en los índices de morbilidad y mortalidad.

La estructuración integral de las infraestructuras hospitalarias en los municipios de Istmina (Chocó), Santa Bárbara de Iscuande (Nariño) y Puerto Asís (Putumayo) servirá para responder a las necesidades actuales y futuras, junto con una prestación adecuada del servicios de salud.

Las instituciones de salud no son sólo espacio de atención, sino de gestión del desarrollo, que están basadas en sus propios valores y tradiciones ancestrales.

El alcance del Convenio Interadministrativo SC-0333-19 comprende viabilización jurídica y técnica, gestión precontractual, contractual y post-contractual, supervisión y acompañamiento ante el OCAD. Lo anterior, le permite a FINDETER contar con la experiencia necesaria para desarrollar el objeto de dicho convenio, y con base en lo anterior, se presentan los estudios previos que constituirán el soporte de la convocatoria, según la información técnica que soporta y que corresponde a la documentación presentada por la ART y viabilizada por FINDETER, como estructurador del proyecto.

En el marco de ejecución del Convenio Interadministrativo No. SC 0333-19, se contempla la estructuración de proyectos de Infraestructura de Salud que acompañen la puesta en marcha de las iniciativas recogidas en los Planes de Acción de Transformación Regional –PATR enmarcados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, y desarrollados por la ART; razón por la cual, Findeter contratará la ***“ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”***, por lo que se requiere contratar ***LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO.***

De acuerdo a lo antes señalado, las actividades de la Interventoría consisten en la revisión y aprobación de todos los productos, en donde será obligatorio para el interventor asegurar que el contratista ejecutor del proyecto realice todos los ajustes y correcciones que le sean requeridas sobre los productos entregados de manera oportuna, teniendo plena conciencia de los mecanismos que establece el contrato para conminar el efectivo cumplimiento por parte del ejecutor del proyecto y en la garantía que éstos se desarrollarán de acuerdo a los Términos de Referencia, dentro de los plazos establecidos por la Contratante y dentro de los cronogramas y planes de trabajo elaborados por el contratista de estudios y diseños y aprobados por la interventoría. Dentro de las actividades mencionadas se incluyen la verificación, el control, la exigencia, la prevención, así como las

obligaciones de absolver, de colaborar y de solicitar metodologías, cálculos y protocolos de prueba para los mismos.

La INTERVENTORÍA deberá velar para que el contratista de estudios y diseños de cumplimiento con los estándares de habilitación de la Resolución No. 4445 de 1.996, Resolución No. 3100 de 2019 y demás requerimientos técnicos exigidos por la normatividad del sector vigente y por la Organización Mundial de la Salud, las normas NSR-10, NTC 5613, NTC 4490, NTC 1594, NTC 1580, NTC 1687, NTC 1914, NTC 1500, y demás normativa vigente y aplicable, así como lo establecido en el acuerdo No. 052 del 14 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 045 del 14 de noviembre de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías – CRSGR, o norma que lo modifique o sustituya y anexos técnicos del sector. Adicionalmente la INTERVENTORIA velará por que el CONTRATISTA cumpla con la normativa municipal POT, PBOT O EOT según el caso, y el sector.

La actividad de la INTERVENTORÍA en la elaboración de los estudios y diseños implica, por su naturaleza misma, una posición imparcial y neutral para poder desarrollar sus funciones, por lo tanto, en la interpretación del control, en la toma de decisiones, en la inspección de los parámetros, Metodología Marco Lógico y Metodología General Ajustada (MGA), y demás elementos que contempla el diseño, la Interventoría debe cumplir con los objetivos de su función señalados a continuación:

Verificar: La verdadera situación y nivel de cumplimiento del contrato, a través de realización de visitas permanentes, reuniones, control de calidad, aplicación de correctivos, solución de problemas, toma de decisiones y absolución de dudas.

Controlar: Mediante las funciones de inspección, asesoría, corroboración y evaluación, que permitan determinar si la ejecución del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el objeto del contrato y si la ejecución del contrato se está llevando a cabo conforme a las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y legales fijadas y dentro del plazo fijado para su ejecución. Las actividades de control se deberán realizar específicamente en relación con:

1. *Los aspectos y alcances técnicos, sociales y de equidad de género del objeto contratado.*
2. *Actividades administrativas a cargo del contratista.*
3. *Actividades legales.*
4. *Actividades financieras y presupuestales.*
5. *Actividades de la formulación de gestión social basado en la participación comunitaria.*
6. *Toda estipulación contractual y de los planes operativos.*
7. *Proteger los intereses de la Entidad y salvaguardar su responsabilidad.*
8. *Vigilar permanentemente la correcta ejecución del Objeto contratado.*
9. *Los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.*

Exigir: Es obligación informar y exigir el adecuado y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin.

Prevenir: Buscar la ágil y adecuada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva ejecución del contrato, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen.

Absolver: En virtud del principio de mediación absolverán y atenderán todas las dudas que se presenten en cuanto a la ejecución del contrato.

Colaborar: Al conformar un equipo que en conjunto deben resolver todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, para un adecuado desarrollo de su labor, por lo tanto, deberá integrarse al equipo sin que ello signifique algún tipo de variación en las responsabilidades de las partes.

Solicitar: Al contratista de manera oportuna que corrija o subsane, prontamente aquellas fallas que no afecten la validez del contrato. Solicitar que se impongan sanciones al contratista por incumplimientos contractuales, o emite su concepto respecto a la viabilidad de prorrogar, adicionar o modificar el contrato, entre otros temas.

Funciones Principales en la Interventoría.

Las principales funciones de la Interventoría que pretende contratarse y que debe desarrollar en la ejecución de las diferentes etapas del contrato, son las siguientes:

1. Presentar el organigrama de la Interventoría, que como mínimo debe contener una dirección, un grupo de especialistas técnicos, un grupo de administración y apoyo.
2. Tener conocimiento completo y detallado de los términos de referencia, propuesta, contrato, cronograma de ejecución, metodologías de trabajo propuestas y cualquier otro documento que haga parte del contrato de estudios y diseños.
3. Supervisar, verificar y aprobar la recolección de información primaria, información secundaria, e informes, que el contratista de estudios y diseños realice.
4. Verificar que las estructuraciones, diseños, estudios y especificaciones definitivas cumplan con todo lo establecido en la legislación vigente.
5. Velar porque los estudios o diseños se realicen de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia y el Anexo de Plan de Gestión Social.
6. Velar porque se establezcan los límites de los proyectos, definiendo las mejores alternativas para la selección de la solución óptima y la más conveniente para el Proyecto.
7. Verificar que, de acuerdo con la información presentada por el contratista de estudios y diseños, la experiencia de los profesionales que elaboren los estudios cumpla con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia y demás documentos soporte del contrato.
8. Verificar que se identifiquen las posibles zonas inundables o con problemas de drenaje.
9. Verificar que los informes y planos presentados por el contratista de estudios y diseños contengan la información necesaria que permitan una correcta interpretación durante la etapa de construcción y se encuentren debidamente firmados por los profesionales responsables, cumpliendo en todas las disposiciones vigentes.
10. Practicar la inspección de los trabajos de los estudios y diseños con el fin de identificar posibles no conformidades que puedan afectar el alcance del objeto del contrato.
11. Ordenar que se rehagan todos los productos objeto del contrato de estudios y diseños que se detecten defectuosos y realizar la inspección de estos.
12. Revisar y verificar los informes producidos por los sistemas de gestión de la calidad de las empresas diseñadoras, con el objeto de buscar puntos de potencial error en la elaboración de los ajustes.
13. Si los diseños son producto de una contratación, la Interventoría es responsable de aplicar las sanciones a que hubiere lugar y que estén estipuladas en los pliegos de condiciones y especificaciones de la contratación.
14. Realizar reuniones periódicas de seguimiento técnico y administrativo, por lo menos quincenales, con participación del supervisor y de los directores especialistas tanto del diseñador, como de la interventoría. De estas reuniones se elaborarán actas, debidamente aprobadas por las partes, donde se consignaban los temas tratados y los acuerdos y compromisos establecidos y entregar copia de esta a cada uno de los participantes al término de la reunión o más tardar al día siguiente de la reunión.
15. Revisar los documentos técnicos y administrativos o de cualquier otra índole, elaborados por el contratista de estudios y diseños y remitidos por éste a la Interventoría y a la Contratante. Elaborar documentos

- escritos con los comentarios surgidos de las revisiones de los documentos técnicos y administrativos o de cualquier otra índole que hayan sido presentados por el contratista de estudios y diseños.
16. Realizar reuniones técnicas específicas, siempre que se requieran, para dilucidar y conciliar discrepancias técnicas surgidas de la revisión de los documentos elaborados por el contratista de estudios y diseños.
 17. Realizar visitas de inspección a los sitios objeto de diseño, durante el desarrollo de los trabajos de campo.
 18. Avalar y/o solicitar las aclaraciones o explicaciones ante la contratante, sobre las recomendaciones o actuaciones del contratista de estudios y diseños.
 19. La Interventoría es responsable de conceptuar y realizar un acompañamiento a la contratante cuando se evidencien situaciones que puedan derivar en la posible aplicación de cláusulas penales, condiciones resolutorias, cláusulas de apremio, o de cualquier otra cláusula sancionatoria prevista en el contrato a que hubiere lugar siempre que estén estipuladas el contrato, en los términos de referencia y en las especificaciones de la contratación.
 20. Revisión y aprobación final de documentos técnicos, legales, financieros, de gestión social y administrativos que se elaboran en cumplimiento del objeto del contrato de estudios y diseños sujeto de interventoría.
 21. Verificar y aprobar u objetar los estudios y entregables producto del contrato de estudios y diseños hasta que se obtengan los resultados óptimos para el cumplimiento efectivo del contrato de estudios y diseños sujetos de interventoría.
 22. Mantener la custodia y garantizar el correcto almacenamiento de la información del contrato objeto de interventoría con base en las normas de archivo, incluyendo todas actas que se puedan generar durante la ejecución de este. Además, entregar las respectivas copias en medio físicas y digitales a la contratante.
 23. Aprobar los modelos financieros, a que haya lugar.
 24. Aprobar los informes y productos de las diferentes etapas de la estructuración legal y financiera de acuerdo con los productos a entregar establecidos en los términos de referencia y el contrato de estudios y diseños.
 25. Realizar la revisión y aprobación del plan de gestión social que entregue el contratista de estudios y diseños.
 26. Velar por el cumplimiento del contrato de estudios y diseños.
 27. Programar periódicamente, y cada vez que se estime conveniente, reuniones con la participación del contratista de estudios y diseños y Findeter y demás actores que se requieran, con el fin de analizar los aspectos técnicos, administrativos y jurídicos, financieros, sociales y demás relacionados con el contrato, elaborando las actas de reunión respectivas.
 28. Asistir, apoyar y soportar a Findeter en todas las reuniones solicitadas por ella y las establecidas en el marco del desarrollo del contrato de estudios y diseños, incluidas las mesas de trabajo donde participe OCAD, y/o Rector, y/o Sector, y/o DNP.
 29. Realizar la auditoria del personal asignado al proyecto por parte del contratista de estudios y diseños a través de una metodología que proponga el interventor y controlar y aprobar los pagos que periódicamente se efectúan al contratista de estudios y diseños.
 30. Consignar en acta todo acuerdo o pacto que sea necesario y conveniente para el normal desarrollo del contrato de estudios y diseños, los cuales deben tener la aprobación de Findeter antes de que estos sean puestos en práctica. Lo anterior, teniendo en cuenta que cualquier pacto, convenio o compromiso que tenga la potestad de modificar el contrato de estudios y diseños deberá ser objeto de aprobación por parte de la contratante mediante la suscripción del respectivo otrosí antes de que se ejecuten actividades no previstas en el alcance inicial del contrato.
 31. Enviar copia a Findeter de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista de estudios y diseños. Findeter podrá modificar las determinaciones que crea convenientes.
 32. Evaluar y presentar, con su correspondiente justificación ante Findeter, cualquier solicitud de modificación, prórroga o adición que afecte el desarrollo del contrato de estudios y diseños, para su revisión y aprobación o no aprobación.
 33. Requerir y ordenar al contratista de estudios y diseños la intensificación de las actividades que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato, el cronograma aprobado, la metodología propuesta o cuando las necesidades de Findeter así lo requieran, con la finalidad de cumplir las respectivas metas contractuales.

- 34.** Ordenar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o inconducentes para el cumplimiento del objeto de este, previa autorización de Findeter.
- 35.** Informar y resolver las inquietudes a los funcionarios que Findeter designe como supervisores como apoyo a la supervisión, y resolver sus inquietudes, mediante conferencias y/o mesas de trabajo, acerca de los productos del contrato de estudios y diseños y que estén avalados por la interventoría.
- 36.** Atender las solicitudes de Findeter para que se exija al contratista de estudios y diseños la realización de los ajustes, correcciones, estudios adicionales o complementarios que resulten necesarios para lograr que los estudios y diseños sean recibidos a satisfacción.
- 37.** Poner en conocimiento de Findeter, mínimo con un (1) mes de anticipación, la solicitud o necesidad de prorrogar el contrato y así mismo evidenciar claramente la fecha prevista para el vencimiento de este. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación de los hechos, quedando a juicio de Findeter la determinación final.
- 38.** Incluir y mantener actualizada la información del cronograma del proyecto en la plataforma digital que Findeter determine, para el monitoreo y seguimiento integral de actividades conforme al contrato, las modificaciones contractuales que se presenten y la periodicidad que el supervisor determine. Lo anterior se debe efectuar a partir de la entrega del usuario y contraseña que le sea informado por Findeter para el manejo de la plataforma digital.
- 39.** Atender, aplicar y asumir los costos relacionados a las orientaciones o protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para prevención del Coronavirus COVID -19 relativas a las actividades a desarrollarse y según aplique.

Las labores de la Interventoría deben estar enmarcadas dentro del Sistema Gestión de Calidad de FINDETER, para el desarrollo de estudios, diseños, interventorías y asesorías para los proyectos de Ingeniería e igualmente dentro del Manual de Supervisión e Interventoría de FINDETER.

Igualmente, se requiere de una Interventoría que ejerza control y vigilancia de las acciones que el contratista de estudios y diseños ejecutará, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes (términos de referencia, plan de gestión social, la propuesta del contratista de estudios y diseños, anexos técnicos y demás documentos soporte y que hacen parte del contrato).

La INTERVENTORÍA que se contrate como producto del presente estudio previo y su correspondiente proceso de selección, realizará la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Social, Ambiental y Jurídica a la ejecución del contrato de consultoría de estructuración financiera, legal, técnica y estudios y diseños. Adicionalmente la INTERVENTORÍA deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato y los estipulados en el Manual de Supervisión e Interventoría que le será entregado en el momento de suscribir el contrato.

La contratación de la INTERVENTORÍA tiene como propósito asegurar el máximo cumplimiento del objeto contractual, por tanto resulta oportuno y conveniente contar con los servicios de una persona natural y/o jurídica que ejerza como interventor y que garantice el cumplimiento de los objetivos del contrato de consultoría del proyecto, y que asuma las obligaciones de seguimiento a la ejecución del contrato con la responsabilidad social, administrativa, fiscal y disciplinaria que lo cobijan gracias a su actuación como veedor en calidad de interventor.

La contratación es necesaria para LA CONTRATANTE, por cuanto en la actualidad no cuenta con recurso humano suficiente y/o con conocimientos especializados en dichas acciones que pueda dedicarse de manera exclusiva a la labor de seguimiento y control de los recursos que se ejecuten en el marco del contrato de prefactibilidad y estudios y diseños al que será dirigida la vigilancia de la interventoría que se pretende contratar. Por lo anterior, es indispensable para LA CONTRATANTE adelantar un proceso de contratación de Interventoría con este fin.

**CAPITULO I
DISPOSICIONES ESPECIFICAS
SUBCAPÍTULO I
DE LA CONVOCATORIA**

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto **“INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”**”.

1.1. ALCANCE DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS

Con el fin de dar cumplimiento al Convenio interadministrativo No. SC 0333-019 suscrito entre FINDETER y ART y de acuerdo con los lineamientos del mismo, se realizará la convocatoria con el fin de seleccionar el contratista que ejecute el proyecto denominado: **“ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”**, para lo cual se requiere el acompañamiento de una Interventoría que ejerza el control y vigilancia de las acciones que el contratista ejecutará, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de consultoría y sus elementos integrantes (términos de referencia, estudio previo, contrato), especialmente en relación con:

1. *Las especificaciones técnicas del objeto contratado.*
2. *Actividades administrativas a cargo del contratista.*
3. *Actividades legales.*
4. *Actividades financieras y presupuestales.*
5. *Actividades del plan de gestión social basado en la participación comunitaria.*
6. *Toda estipulación contractual y de los planes operativos.*
7. *Proteger los intereses de las Entidades y salvaguardar su responsabilidad.*

La INTERVENTORÍA a contratar comporta la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica a la ejecución del contrato, derivado de la convocatoria que se abrirá para la ejecución del Proyecto de Consultoría sujeto de Interventoría. Adicionalmente, la Interventoría deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato resultante.

La Interventoría integral a contratar tendrá el siguiente alcance:

ADMINISTRATIVA: *Corresponde al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para los diseños en sus tres etapas de las infraestructuras de salud priorizadas por la ART y viabilizadas por FINDETER, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación y liquidación del contrato.*

FINANCIERA: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato de Consultoría. Adicionalmente, en caso de que haya lugar en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva, objeto de esta Interventoría e informar al contratante sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes; revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la revisión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación que FINDETER solicite; bajo disposiciones y normas aplicables. Igualmente, corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad de los productos desarrollados en las diferentes etapas del contrato objeto de interventoría, relacionados con el análisis y la evaluación económica y financiera de las alternativas, de los proyectos, al análisis de las alternativas de financiación, a la estructuración de los modelos de sostenibilidad de cada infraestructura de salud, todo según los requerimientos de las normas vigentes y de las posibles fuentes de financiación, especialmente las del SGR.

CONTABLE: Corresponde al seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la consultoría, con el fin de controlar el buen manejo de los recursos, bajo disposiciones y normas aplicables.

AMBIENTAL: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las actividades de la consultoría, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales de la Autoridad Competente, entre otros, que puedan ser implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales Locales y Nacionales.

SOCIAL: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en la presente Convocatoria – Lineamientos para la formulación de una gestión social basada en la participación comunitaria (PGS) presentado por el Contratista de estudios y diseños; la verificación del cumplimiento en el desarrollo e implementación de todos los componentes y sus respectivos productos; acompañamiento en las actividades comunitarias correspondientes al PGS.

Esta gestión social se debe implementar de manera transversal a la ejecución de los estudios, y diseños; y su propósito se encamina hacia la construcción de tejido social a través de estrategias informativas y de creación participativa; de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad del proyecto por parte de la comunidad, así como las acciones que potencien los beneficios y se minimicen los impactos.

Para cumplir con lo anterior se debe garantizar el desarrollo e implementación de los productos correspondientes a los siguientes componentes de gestión social:

1. Componente de lectura territorial.
2. Componente de acompañamiento social.
3. Componente de comunicación y divulgación.
4. Componente de capacidad ejecutoria de la comunidad.
5. Componente de seguimiento y evaluación.

JURÍDICA: Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo contrato de diseño, así como apoyar a FINDETER y a la ART en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato. Igualmente, corresponde al diseño de todos los documentos de tipo legal, a todos los actos administrativos, que cada autoridad territorial requiera para poder contratar o ejecutar cada proyecto.

TÉCNICA: Corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad de los productos desarrollados en las diferentes etapas del contrato objeto de interventoría (Etapa I: Prefactibilidad (Fase I),

Validación, Ajuste y Elaboración de Diagnósticos, Etapa II: Factibilidad (Fase II), Estudios y Diseños a Detalle (Fase III) y Etapa III: Generación de Capacidades en Territorio), para lo cual debe tener en cuenta las especificaciones técnicas y normas de calidad, los ensayos, las pruebas técnicas y de laboratorio a materiales y su aplicación, equipos y su instalación, y correcto recibo que garantice su funcionamiento, bajo las disposiciones y normas aplicables.

Los proyectos a desarrollar fueron identificados por los departamentos, los municipios y las comunidades locales, en el marco de la construcción y formulación de los PATR a cargo de la ART. Los departamentos de Chocó, Nariño y Putumayo hacen parte de las Subregiones del Chocó, Pacífico Nariñense y Putumayo respectivamente, y donde se cuenta con necesidades de cobertura y calidad que garanticen la prestación del servicio para atender la demanda en territorios PDET. En concordancia con el nivel de prioridad establecido por la ART y de acuerdo con la matriz de priorización de los proyectos, se determinó la selección de las siguientes iniciativas a ser estructuradas financiera, técnica y legalmente. Así mismo se indica que conforme con lo señalado por el Ministerio de Salud, las tres iniciativas seleccionadas cuentan actualmente con Documento de Red y Plan Bienal.

MUNICIPIO	NECESIDAD
ISTMINA	Construcción de la Nueva ESE Hospital para la Región San Juan
SANTA BARBARA DE ISCUANDE	Reposición y dotación Centro de Salud
PUERTO ASÍS	Construcción de la ESE Hospital Local del Municipio de Puerto Asís

1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría controlará, exigirá, colaborará y verificará el cumplimiento de la ejecución de los entregables de la consultoría teniendo en cuenta sus etapas, los parámetros de costo, tiempo y calidad.

El Interventor deberá realizar la supervisión, seguimiento, verificación y control de las obligaciones en cabeza del consultor, conforme a su propuesta, los términos de referencia y el contrato mismo. El Interventor debe adelantar esta labor, basando su trabajo en la observación en campo, el levantamiento de información oportuna y de calidad, así como en la retroalimentación de los reportes y evidencias que suministran el consultor a lo largo del proyecto.

Como parte fundamental para el desarrollo de los trabajos, el Interventor deberá identificar variables, actividades y resultados de cada uno de los componentes (técnico, legal, financiero, ambiental y social) que realimenten insumos y productos de los estudios, es decir, se espera que se trabajen de manera conjunta, paralela y articulada los diferentes enfoques.

La INTERVENTORIA, se divide en las siguientes tres (3) ETAPAS:

ETAPA	DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE
I	INTERVENTORIA A LA PREFACTIBILIDAD (FASE I), VALIDACIÓN, AJUSTE Y ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS , necesarios para el desarrollo de los proyectos de salud priorizados por la ART. Incluye las visitas técnicas e identificación de la necesidad, elaboración de Programa Medico Arquitectónico- PMA e informe de diagnóstico financiero y legal.
II	INTERVENTORIA A LA FACTIBILIDAD (FASE II), ESTUDIOS Y DISEÑOS A DETALLE (FASE III) , para el desarrollo de los proyectos de salud priorizados por la ART, incluida la estructuración técnica, legal y financiera para cada fase.

ETAPA	DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE
III	INTERVENTORIA A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO , Presentación MGA- WEB y transferencia al Banco de Programas y Proyectos SUIFP, ajustes metodológicos y técnicos según se requiera y acompañamiento a entidades territoriales para el cumplimiento de requisitos de cada uno de los proyectos a ser presentados ante el OCAD de acuerdo con los requisitos definidos en el Acuerdo No. 57 del 20 de Febrero de 2020, Acuerdo No. 52 del 14 de diciembre de 2018 y el Acuerdo 45 del 14 de noviembre de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías -CRSGR, o norma que lo modifique o sustituya.

Las ETAPAS I y II, aunque pudieran ser lineales en el tiempo, podrán ser ejecutadas en paralelo para poder cumplir con el CRONOGRAMA de la Consultoría.

Todos los productos del Consultor deberán ser aprobados por la interventoría y FINDETER a través de la persona que supervise el Contrato de Interventoría.

A continuación, **se resume el alcance según las etapas que se debe desarrollar en la Consultoría.**

Se aclara que el Consultor, deberá incluir también todos los entregables que complementen los solicitados para el proyecto y constituirán relevancia para la calidad del producto final. En el estudio previo de la consultoría se incluye la descripción detallada de cada una de las Etapas, así como el cronograma esperado de los entregables.

1.2.1. ETAPA I – INTERVENTORIA A LA PREFACTIBILIDAD (FASE I), VALIDACIÓN, AJUSTE Y ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS

Consiste en realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social, y jurídica a la **ETAPA I - PREFACTIBILIDAD (FASE I), VALIDACIÓN, AJUSTE Y ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS** de los proyectos de salud, identificados dentro de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR, del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, incluye visitas técnicas e identificación de la necesidad y elaboración del Programa Médico Arquitectónico- PMA. La INTERVENTORIA deberá acompañar las visitas técnicas y sociales las veces que se requiera, a cada una de las infraestructuras de salud, objeto de intervención.

La ART compartió a FINDETER la información base que contiene las iniciativas identificadas y priorizadas dentro de los Planes de Acción para la Transformación Rural – PATR para el Sector Salud de los PDET. FINDETER entregará concepto de viabilidad técnica y jurídica de cada predio al CONSULTOR.

A partir de esta información EL CONSULTOR iniciará sus actividades de verificación, validación y diagnóstico de la información entregada, y avanzará hacia el proceso de estructuración de cada uno de los proyectos. Cabe aclarar que lo anterior, no exonera al CONSULTOR de gestionar cualquier información de carácter técnico, o ajuste que pudiera requerirse en el desarrollo del proceso. Se aclara que EL CONSULTOR deberá realizar el diligenciamiento de las FICHAS N1 y FICHA N2 de manera independiente, y serán estas un insumo y complemento para definir la necesidad de cada infraestructura a intervenir, previa aprobación de LA INTERVENTORÍA y de la Supervisión.

Como se mencionó anteriormente deberán ser elaboradas en campo tras visita del CONSULTOR, y verificadas por la INTERVENTORIA:

- **FICHA N1:** Visita técnica
- **FICHA N2:** Perfil del Proyecto

Para garantizar la ejecución adecuada de esta etapa, LA INTERVENTORÍA deberá conocer en su totalidad, el contrato de estudios y diseños, así como todos los documentos que hacen parte de él, con el fin de que tenga plena capacidad de identificar las actividades, requisitos y productos objeto del contrato de estudios y diseños sobre los cuales deberá ejercer control y vigilancia.

Durante la realización de esta ETAPA, LA INTERVENTORÍA deberá garantizar que el Informe Detallado entregado por parte del CONSULTOR cumpla con una adecuada identificación de la necesidad para cada una de las infraestructuras de salud a intervenir.

1.2.1.1. Plan de Gestión Social basada en la Participación Comunitaria

Durante el desarrollo del contrato y para cada proyecto LA INTERVENTORÍA deberá realizar acompañamiento, seguimiento, control y aprobación de las obligaciones y productos de carácter social desarrollados por el CONTRATISTA con base a los lineamientos del Plan de Gestión Social basado en la participación comunitaria de los procesos. Se deberá entregar un informe con los siguientes elementos correspondientes al componente de LECTURA TERRITORIAL:

- a. Identificación del área de influencia.
 - Mapa de demarcación
 - Reseña histórica que incluya el proceso PDET
- b. Caracterización de la población
 - Documento de caracterización (social, económica, cultural, salud)
 - Directorio de actores
 - Matriz binominal

Una vez realizado este componente se debe realizar el Plan de Gestión Social, teniendo en cuenta la información recolectada y analizada, así como los lineamientos anexos al presente documento. Este plan debe contener cronogramas estimados y las metodologías de los productos, ya que será la hoja de ruta para implementar las gestiones pertinentes durante la futura ejecución de la obra.

Finalmente, el CONTRATISTA también debe desarrollar los demás componentes con sus respectivos productos, de acuerdo con los lineamientos anexos, y someterlos a revisión y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA:

- Componente Comunicación, Divulgación y Acompañamiento Social
- Componente Seguimiento y Evaluación

Es necesario enfatizar con las comunidades y demás actores involucrados que el momento en que se encuentra el proyecto es preliminar a la de la ejecución de este, motivo por el cual el trabajo comunitario tendrá carácter eminentemente preparatorio y de generación de condiciones favorables para el proyecto, respetando las distintas opiniones de los diferentes grupos sociales beneficiados y/o impactados. Por lo anterior, el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA deben corroborar la aceptación del proyecto y no oposición de la comunidad en la ejecución de las obras físicas.

Nota: Se aclara que el Interventor deberá verificar el debido cumplimiento de las actividades y productos contenidos en el Plan de Gestión Social a lo largo del desarrollo del proyecto en sus tres (3) etapas.

1.2.1.2. Concepto del Interventor

El concepto del INTERVENTOR que se describe a continuación deberá efectuarse para el contrato objeto de interventoría y los productos sobre los cuales el interventor deberá hacer control y seguimiento para esta ETAPA son:

LISTA DE CHEQUEO PRODUCTOS DEFINITIVOS INFRAESTRUCTURA DE SALUD – ETAPA I	
1	Volumen I. Plan operativo , que incluye plan de trabajo, cronograma, metodología, equipo de profesionales, roles y dedicaciones acorde con la propuesta presentada, actividades de gestión, formatos de documentos y plan visitas de campo. (entrega primer día hábil semana 2).
2	Volumen II. Informe de Diagnóstico Incluye la elaboración y entrega de los Informes preliminar y detallado, necesarios para la estructuración de los proyectos de infraestructura de salud priorizados por la ART. Se deberá identificar la necesidad de intervención, teniendo en cuenta la metodología de estructuración de FINDETER y la Metodología General Ajustada –MGA. (entrega primer día hábil semana 3 primera revisión – primer día hábil semana 4 entrega final).
3	Volumen III. Levantamiento topográfico y arquitectónico (este último si se requiere). Incluye, localización general con amarres al sistema IGAC, y los puntos de control amarrados a esos mojones, de las construcciones existentes, las vías colindantes y principales indicando nomenclatura, de áreas afectadas, reservas viales, zonas inundables, servidumbres, áreas de manejo y protección Ambiental. (entrega primer día hábil semana 4).
4	Volumen IV. Documento técnico que soporta la Capacidad instalada para la Prestación del Servicio de Salud: Incluye Tipo de estudio, Unidades de análisis, Fuentes de información, Técnicas, métodos y procedimientos de recolección de información, e Informe técnico del análisis realizado sobre la capacidad instalada, para cada uno de los tres proyectos a estructurar. (entrega primer día hábil semana 3 primera revisión – primer día hábil semana 4 entrega final).
5	Volumen V. Estudio de Oferta y demanda: Incluye caracterización del territorio, análisis e Informe final del estudio de oferta y demanda. (entrega primer día hábil semana 4 primera revisión – entrega primer día hábil semana 5 entrega final).
6	Volumen VI. Programa Médico Arquitectónico – PMA, Incluye la consolidación de los objetivos, actividades, procesos, condiciones específicas de ambientes requeridos con sus respectivas áreas, en la que se ha previsto el personal del servicio y el equipamiento para cada espacio. Y presentación a la Secretaria Departamental de Salud y el MSPS (entrega primer día hábil semana 5 primera revisión – entrega primer día hábil semana 6 entrega final).
7	Volumen VII. Zonificación debe establecer la interrelación de los servicios concertados en la capacidad instalada, indicando el o los accesos al proyecto, diferenciando las circulaciones públicas, privadas y de servicios. (entrega primer día hábil semana 5 primera revisión – entrega primer día hábil semana 6 entrega final).
8	Volumen VIII. Informe del Diagnóstico y prefactibilidad Financiera y Legal: Incluye, además del diagnóstico financiero y jurídico de la situación actual, identificar las estructuras de transacción, Identificación de fuentes de ingreso del proyecto, revisión de ejercicios y estimaciones sobre el proyecto integral y sus componentes. Asimismo, incluye análisis normativo urbano. (entrega primer día hábil semana 4 primera revisión – entrega primer día hábil semana 6 entrega final).

LISTA DE CHEQUEO PRODUCTOS DEFINITIVOS INFRAESTRUCTURA DE SALUD – ETAPA I	
9	Volumen IX. Diagnóstico Social: Se debe asegurar el conocimiento contextual del territorio y las comunidades, así como identificar y realizar el primer acercamiento con los actores institucionales y comunitarios con los cuales debe interactuar a lo largo del proyecto, a partir de los productos correspondientes al Componente de Lectura Territorial tal como consta en el Anexo de Lineamientos de Plan de Gestión Social basada en la participación comunitaria. (entrega primer día hábil semana 4 primera revisión – entrega primer día hábil semana 6 entrega final).

Nota 1: Todo lo anterior deberá ejecutarse dentro del plazo contractual determinado para la Etapa I, por lo cual, es obligación del contratista y la interventoría programar y coordinar correctamente las gestiones, actividades y mesas de trabajo que garanticen la debida socialización con las Secretarías de Salud Municipal, Departamental y del Sector para su posterior aval.

El INTERVENTOR emitirá concepto sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos y contenido de los informes, dentro de la misma semana de entrega conforme a lo establecido en la lista de chequeo productos definitivos infraestructura de salud – ETAPA I para cada uno de los volúmenes.

En caso de que el INTERVENTOR, encuentre que deben realizarse ajustes o precisiones sobre los informes, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos de este, deberá solicitarlos por escrito al CONTRATISTA de estudios y diseños dentro del mismo término.

Los ajustes o precisiones que requieran los informes deberán ser realizados por el CONTRATISTA de estudios y diseños para cada proyecto, atendiendo la comunicación del Interventor en la que se indique tal situación.

Una vez recibidos los ajustes, la INTERVENTORÍA se pronunciará conforme a su revisión. En caso de que persistan las observaciones realizadas por la Interventoría en su informe inicial de revisión, el contratista de estudios y diseños podrá ser sujeto de cargos por presunto incumplimiento.

Una vez los informes producto de la ETAPA I se encuentren ajustados a los requisitos y contenidos especificados, el interventor presentará a la contratante el respectivo informe para cada uno de los proyectos, en el que manifieste la aceptación de este y plasme su concepto, acorde con el numeral correspondiente a concepto del interventor.

Se entiende, en todo caso, que el proceso de elaboración y revisión de los informes producto de la ETAPA I para cada proyecto, será objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en campo como en oficina, por parte de la interventoría; y que el plazo para la revisión, solicitud de ajustes, los ajustes y aprobación de los productos finales de la Etapa I no puede ser superior al plazo contractual de esta etapa.

Los plazos establecidos son de estricto cumplimiento, y por tanto no habrá reconocimiento de valores adicionales por parte de la contratante por demoras en la elaboración y revisión de los informes.

El informe de aceptación del producto de la ETAPA I ajustado por el CONTRATISTA de estudios y diseños, deberá incluir el concepto de la INTERVENTORÍA, adoptando una de las siguientes alternativas:

a) Concepto favorable

La INTERVENTORÍA deberá emitir concepto favorable para cada uno de los proyectos, si como resultado de la revisión de cada uno de los volúmenes de la ETAPA I estructurados por el CONTRATISTA, y de las verificaciones realizadas en cumplimiento de sus obligaciones, considera que los proyectos son viables desde el punto de vista técnico, social, ambiental, económico, legal y financiero.

Nota. Se aclara que el INTERVENTOR deberá hacer entrega del compendio de los OCHO (8) volúmenes aprobados relacionados en la lista de chequeo productos definitivos infraestructura de salud – ETAPA I para cada proyecto, a la Supervisión dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de haber iniciado la Etapa II, para dar cierre a la Etapa I. Adicionalmente, deberá hacer la respectiva socialización de los productos entregados en Etapa I a Findeter y a la ART, para su respectivo aval por parte de Findeter.

b) Concepto de diagnóstico de imposibilidad de ejecución

La INTERVENTORÍA deberá conceptuar sobre los elementos establecidos por el CONTRATISTA en el Informe de Diagnóstico – Volumen II y el Informe del Diagnóstico y prefactibilidad Financiera y Legal – Volumen VIII de la ETAPA I para cada proyecto, que impidan la ejecución de la ETAPA II, valorando como mínimo la ocurrencia de los siguientes aspectos, las cuales se constituyen a su vez en condiciones resolutorias del contrato:

Concepto de NO viabilidad: Ocurre cuando en el Informe de Diagnóstico – Volumen II y el Informe del Diagnóstico y prefactibilidad Financiera y Legal – Volumen VIII de la ETAPA I para cada proyecto, el Contratista, con la aprobación del Interventor, indica que no se obtuvo una alternativa viable desde el punto de vista técnico, social, ambiental y jurídico; que sea económica y financieramente favorable para cada uno de los proyectos (3 infraestructuras de salud). En caso de que alguno de los proyectos resulte no viable producto del informe desarrollado por el CONTRATISTA de estudios y diseños se procederá a la selección y reemplazo de la institución, hasta que se cumpla el número mínimo de proyectos a estructurar, sin que esto conlleve costos adicionales o a futuras reclamaciones.

Comunidad en oposición: Ocurre cuando se concluya que existe oposición de las comunidades a la ejecución de los proyectos, así dichas circunstancias no hayan sido evidenciadas en los informes producto de la ETAPA I. Dicha oposición de las comunidades deberá tener el soporte suficiente para hacer imposible la ejecución de los proyectos (3 infraestructuras de salud), de tal forma que no pueda adoptarse soluciones viables.

Reubicación de población: Ocurre cuando en la confrontación de las condiciones de ejecución o modificación de los proyectos (3 infraestructuras de salud), se advierta que la ejecución requiere de la reubicación de población.

Nota 1: Acaecida una o varias de las condiciones resolutorias anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del contrato se extinguirán en los términos del artículo 1536 del código civil y por lo tanto el mencionado contrato entrará en etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor del contrato a favor del contratista ejecutor.

Una vez finalizada y aceptada la ETAPA I, el inicio de la ETAPA II quedará sometido a condición resolutoria dependiendo del análisis que haga la Supervisión, conforme se describe en este capítulo.

1.2.1.3 Actividades Previas a la presentación ante la Supervisión

Después de realizada la presentación y socialización de los productos aprobados por parte de la Interventoría para la ETAPA I a la Supervisión; estos deberán ser entregados mediante comunicación acompañada de los siguientes documentos:

- a. Informes y soportes de cada uno de los nueve (9) volúmenes requeridos en la ETAPA I del contrato de CONSULTORIA.
- b. Concepto del Interventor de que trata el numeral precedente.

Nota: EL CONTRATISTA de Interventoría deberá entregar cuatro (4) originales físicos y cuatro (4) copias magnéticas de los productos correspondientes a la ETAPA I, en archivos compatibles con Microsoft Office, y todos aquellos que se requiera.

FINDETER a través de la supervisión contará con OCHO (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir del recibo de los documentos anteriormente mencionados, para revisar la información producto de la ETAPA I, y emitir su concepto.

En caso de que, de acuerdo con dicho concepto requiera aclaración, surjan observaciones o sea necesario realizar ajustes a los productos de la ETAPA I, EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA tendrán un plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para ajustar y revisar los productos observados conjuntamente, y presentar a la contratante la versión final del documento. Si surtido el plazo anterior, persisten las observaciones, se podrá iniciar el procedimiento para declarar incumplimiento a EL CONTRATISTA de considerarse necesario.

Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de los productos ajustados, la Supervisión revisará que los mismos hayan sido ajustados y determinará la procedencia de citar al Comité Técnico Operativo para su presentación. Asimismo, la Supervisión podrá solicitar presentación ante el Sector según corresponda.

1.2.1.3. Pronunciamento de la Supervisión y presentación ante el Comité Técnico Operativo

Luego del cumplimiento de las actividades previstas en el numeral anterior, se llevará a cabo el Comité Técnico Operativo conformado por la ART y FINDETER, donde se sustentarán los productos y entregables. El Comité Técnico Operativo podrá sugerir ajustes y cambios que se requieran, no obstante, se aclara que será la Supervisión quien defina la viabilidad de ejecutar la ETAPA II o se definirá si ha acaecido alguna o varias de las condiciones resolutorias ya referidas, verificando los elementos que correspondan y considere necesarios para recomendar el inicio o no a la ejecución de la ETAPA II o la sustitución del o los proyectos en los cuales haya acaecido las condiciones resolutoria, sin que estos cause reconocimiento económico.

a) Pronunciamento de acaecimiento de una o varias de las Condiciones Resolutorias

Si de los análisis realizados por la CONTRATANTE, se concluye que ha acaecido una o varias de las condiciones resolutorias, se entenderá resuelto el contrato, y la CONTRATANTE, remitirá al contratista el acta de liquidación correspondiente, conforme al procedimiento establecido para estos efectos en el contrato.

Acaecida una o varias de las condiciones resolutorias anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del contrato se extinguirán en los términos del artículo 1536 del código civil y por lo tanto el mencionado contrato entrará en etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor del contrato.

b) Pronunciamento de no acaecimiento de las Condiciones Resolutorias

Si de los análisis realizados por la CONTRATANTE, se concluye que no ha acaecido ninguna de las condiciones resolutorias, la CONTRATANTE informará de tal situación a la INTERVENTORIA, procediendo al inicio de la ETAPA II, según lo previsto en el contrato.

Una vez recibida la recomendación de la Supervisión, a la INTERVENTORIA, tendrá TRES (3) DÍAS HÁBIL para iniciar la ETAPA II, en caso contrario, el contratista podrá ser sujeto de cargos por presunto incumplimiento.

1.2.2. ETAPA II: INTERVENTORIA A LA FACTIBILIDAD (FASE II), ESTUDIOS Y DISEÑOS A DETALLE (FASE III)

El objetivo de las actividades de esta etapa es realizar la selección de las alternativas de solución más favorables a las necesidades de las infraestructuras de salud, con base en criterios técnicos, sociales, jurídicos, ambientales y económicos generando beneficios a las comunidades vulnerables, así como de los riesgos que puedan asociarse a la concepción y evaluación de los proyectos. Se deberán realizar las consideraciones de los aspectos sociales, ambientales, técnicos, económicos, jurídicos, financieros, de institucionalidad y demás que puedan afectar la evaluación realizada y la continuidad del proceso de concepción del proyecto.

En esta etapa se deberán realizar todos los estudios y diseños con un grado suficiente de detalle que permita adelantar una evaluación de todos los aspectos del proyecto, para establecer las bondades, beneficios, costos, indicadores económicos, sociales y ambientales, y así determinar si el proyecto es o no factible, de lo cual dependerá que se inicien los Estudios y diseños a detalle.

Los estudios y diseños, especificaciones técnicas y presupuesto, deben ser revisados, aprobados y aceptados por LA INTERVENTORÍA, y cumplir los requisitos sectoriales de viabilización del Anexo 17 Salud y Protección Social del Acuerdo 045 de 2017.

1.2.2.1. Concepto del Interventor

Para garantizar la ejecución adecuada de esta etapa, el interventor deberá conocer en su totalidad, el contrato de estudios y diseños, así como todos los documentos que hacen parte de él, con el fin de que tenga plena capacidad de identificar las actividades, requisitos y productos objeto del contrato de estudios y diseños sobre los cuales deberá ejercer control y vigilancia.

El concepto del INTERVENTOR que se describe a continuación deberá efectuarse para el contrato objeto de interventoría y los productos sobre los cuales el interventor deberá hacer control y seguimiento para esta ETAPA son:

LISTA DE CHEQUEO PRODUCTOS DEFINITIVOS INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ, NARIÑO Y PUTUMAYO - ETAPA II	
1	Volumen I: Documento Técnico de Soporte - DTS (aplicando metodología de marco lógico). (entrega primer día hábil semana 26 primera revisión – entrega primer día hábil semana 30 entrega final).
2	Volumen II: Estudio geotécnico y de suelos. (entrega primer día hábil semana 8).
3	Volumen III: Estudio de vulnerabilidad sísmica (cuando se requiera por la Interventoría y/o Findeter) Recomendación de diseño de elementos estructurales y no estructurales (Incluye planos, en los casos en que aplique del área a intervenir). (entrega primer día hábil semana 8 entrega final).
4	Volumen IV: Esquema básico. (entrega primer día hábil semana 9 entrega final).
5	Volumen V: Anteproyecto – Factibilidad incluye arquitectura e ingeniería. (semana primer día hábil 13 primera revisión – entrega primer día hábil semana 15 revisión entrega final).
6	Volumen VI: Proyecto arquitectónico – Estudios y diseños a detalle (fase III). (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – semana 29 entrega final).
7	Volumen VII: Estudio y diseño estructural – Estudios y diseños a detalle (fase III). (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – entrega primer día hábil semana 29 entrega final).

LISTA DE CHEQUEO PRODUCTOS DEFINITIVOS INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ, NARIÑO Y PUTUMAYO - ETAPA II	
8	Volumen VIII: Estudio y diseño hidrosanitario – Estudios y diseños a detalle (fase III entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – entrega primer día hábil semana 29 entrega final).
9	Volumen IX: Estudio y diseño eléctrico – Estudios y diseños a detalle (fase III) (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – entrega primer día hábil semana 29 entrega final).
10	Volumen X: Diseño de red eléctrica regulada – Estudios y diseños a detalle (fase III). (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – entrega primer día hábil semana 29 entrega final).
11	Volumen XI: Red de voz y datos – Estudios y diseños a detalle (fase III). (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – entrega primer día hábil semana 29 entrega final).
12	Volumen XII: Diseño bioclimático, sistema de ventilación y climatización (aire acondicionado) – Estudios y diseños a detalle (fase III). (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – entrega primer día hábil semana 29 entrega final).
13	Volumen XIII: Diseño de Red contraincendio – Estudios y diseños a detalle (fase III). (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – entrega primer día hábil semana 29 entrega final).
14	Volumen XIV: Diseño de redes de gas natural – Estudios y diseños a detalle (fase III) (cuando se requiera por la Interventoría y/o Findeter). (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – entrega primer día hábil semana 29 entrega final).
15	Volumen XV: Estudios y Diseños de Redes de Oxígeno y Gas Medicinal – Estudios y diseños a detalle (fase III). (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – entrega primer día hábil semana 29 entrega final)
16	Volumen XVI: Estudios y Diseño Electromecánico (montacargas y ascensores) – Estudios y diseños a detalle (fase III). (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – entrega primer día hábil semana 29 entrega final).
17	Volumen XVII: Diseño de Sistema Inmótica – Estudios y diseños a detalle (fase III) (cuando se requiera por la Interventoría y/o Findeter). (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – entrega primer día hábil semana 29 entrega final).
18	Volumen XVIII: Equipamiento y Dotación Biomédica (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 30 entrega final).
19	Volumen XIX: Estudio de Accesibilidad, Tránsito y Plan de Manejo de Tráfico (cuando se requiera por la Interventoría y/o Findeter). (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – entrega primer día hábil semana 27 entrega final).
20	Volumen XX: Plan de Mitigación Ambiental. (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – entrega primer día hábil semana 27 entrega final).
21	Volumen XXI: Gestión Social basada en la Participación Comunitaria. (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – entrega primer día hábil semana 27 entrega final, o conforme se defina en el plan de trabajo).
22	Volumen XXII: Presupuesto Detallado. Este presupuesto será revisado y aprobado por LA INTERVENTORÍA y avalado por FINDETER y LA ART. Este presupuesto debe corresponder con los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Lo anterior, será responsabilidad del CONTRATISTA. (primer día hábil semana 23 primera revisión – primer día hábil semana 30 entrega final).
23	Volumen XXIII: Especificaciones técnicas. (primer día hábil semana 23 primera revisión – primer día hábil semana 30 entrega final).

LISTA DE CHEQUEO PRODUCTOS DEFINITIVOS INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ, NARIÑO Y PUTUMAYO - ETAPA II	
24	Volumen XXIV: Programación de obra. Incluye la definición de Hitos (Los cuales serán presentados a la Interventoría y aprobados juntamente con FINDETER. A su vez, la ART intervendrá en los casos especiales y excepcionales, en los que por ejemplo la intervención supere el presupuesto establecido; los cuales se presentarán a los respectivos comités técnicos y operativos de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo. Se debe definir la semana de cumplimiento de cada hito de acuerdo con el alcance final entrega primer día hábil semana 27 primera revisión – entrega primer día hábil semana 30 entrega final).
25	Volumen XXV. Informe de Estructuración Financiera y Legal – factibilidad: (entrega primer día hábil semana 13 primera revisión – entrega primer día hábil semana 15 entrega factibilidad - entrega primer día hábil semana 30 informe final de estructuración financiera y legal).
26	Volumen XXVI: Plan de contingencia (si se requiere). Contiene las acciones a ejecutar en caso de materialización del riesgo, con el fin de dar continuidad a los objetivos de la entidad. El diseño debe contemplar zonas que garanticen la funcionalidad de la totalidad de la intervención. (entrega primer día hábil semana 27 primera revisión – entrega primer día hábil semana 30 entrega final).
27	Volumen XXVII: Gestión con Empresas de Servicios Públicos (cuando se requiera por la Interventoría y/o Findeter). (entrega primer día hábil semana 27 primera revisión – entrega primer día hábil semana 30 entrega final).
28	Volumen XXVIII: Informe Final: Comprende los alcances, metodología, resultados, cálculos, memorias, planos, conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que lo conforman. Se debe entregar un informe final por cada proyecto (entrega primer día hábil semana 28 primera revisión – entrega primer día hábil semana 31 entrega final).

El INTERVENTOR emitirá concepto sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos y contenido de los informes, dentro de la misma semana de entrega conforme a lo establecido en la lista de chequeo productos definitivos infraestructura de salud – ETAPA II para cada uno de los volúmenes.

En caso de que el INTERVENTOR, encuentre que deben realizarse ajustes o precisiones sobre los informes, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos de este, deberá solicitarlos por escrito al CONTRATISTA de estudios y diseños dentro del mismo término.

Los ajustes o precisiones que requieran los informes deberán ser realizados por el CONTRATISTA de estudios y diseños para cada proyecto, atendiendo la comunicación del Interventor en la que se indique tal situación.

Una vez recibidos los ajustes, la INTERVENTORÍA se pronunciará conforme a su revisión. En caso de que persistan las observaciones realizadas por la Interventoría en su informe inicial de revisión, el contratista de estudios y diseños podrá ser sujeto de cargos por presunto incumplimiento.

Una vez los informes producto de la ETAPA II se encuentren ajustados a los requisitos y contenidos especificados, el interventor presentará a la contratante el respectivo informe para cada uno de los proyectos, en el que manifieste la aceptación de este y plasme su concepto, acorde con el numeral correspondiente a concepto del interventor.

Se entiende, en todo caso, que el proceso de elaboración y revisión de los informes producto de la ETAPA II para cada proyecto, será objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en campo como en oficina, por parte de la interventoría; y que el plazo para la revisión, solicitud de ajustes, los ajustes y aprobación de los productos finales de la Etapa II no puede ser superior al plazo contractual de esta etapa.

Los plazos establecidos son de estricto cumplimiento, y por tanto no reconocimiento de valores adicionales por parte de la contratante por demoras en la elaboración y revisión de los informes.

El informe de aceptación del producto de la ETAPA II ajustado por el CONTRATISTA de estudios y diseños, deberá incluir el concepto de la INTERVENTORIA, adoptando una de las siguientes alternativas:

a) Concepto favorable

La INTERVENTORIA deberá emitir concepto favorable para cada uno de los proyectos, si como resultado de la revisión de cada uno de los volúmenes de la ETAPA I estructurados por el CONTRATISTA, y de las verificaciones realizadas en cumplimiento de sus obligaciones, considera que los proyectos son viables desde el punto de vista técnico, social, ambiental, económico, legal y financiero.

Nota. Se aclara que el INTERVENTOR deberá hacer entrega del compendio de los **VEINTIOCHO (28) volúmenes aprobados** relacionados en la lista de chequeo productos definitivos infraestructura de salud – ETAPA II para cada proyecto, a la Supervisión dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES después de la entrega final de los productos por parte del contratista Consultor, conforme cronograma establecido. Adicionalmente, deberá hacer la respectiva socialización de los productos entregados en Etapa II a Findeter y a la ART, para su respectivo aval por parte de Findeter.

1.2.2.2. Actividades previas a la presentación ante la Supervisión

Después de realizada la presentación y socialización de los productos aprobados por parte de la Interventoría para la ETAPA II a la Supervisión; estos deberán ser entregados mediante comunicación acompañada de los siguientes documentos:

- a. Informes y soportes de cada uno de los Veintiocho (28) volúmenes requeridos en la ETAPA II del contrato de CONSULTORIA.
- b. Concepto del Interventor de que trata el numeral precedente.

Nota: EL CONTRATISTA de Interventoría deberá entregar cuatro (4) originales físicos y cuatro (4) copias magnéticas de los productos correspondientes a la ETAPA II, en archivos compatibles con Microsoft Office, y todos aquellos que se requiera.

FINDETER a través de la supervisión contará con OCHO (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir del recibo de los documentos anteriormente mencionados, para revisar la información producto de la ETAPA II, y emitir su concepto.

En caso de que, de acuerdo con dicho concepto requiera aclaración, surjan observaciones o sea necesario realizar ajustes a los productos de la ETAPA II, EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA tendrán un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para ajustar y revisar los productos observados conjuntamente, y presentar a la contratante la versión final del documento. Si surtido el plazo anterior, persisten las observaciones, se podrá iniciar el procedimiento para declarar incumplimiento a EL CONTRATISTA de considerarse necesario.

Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de los productos ajustados, la Supervisión revisará que los mismos hayan sido ajustados y determinará la procedencia de citar al Comité Técnico Operativo para su presentación. Asimismo, la Supervisión podrá solicitar presentación ante el Sector, y/o Órgano Rector, y/o DNP según corresponda.

1.2.2.3. Pronunciamento de la Supervisión técnica y presentación ante el Comité Técnico Operativo

Luego del cumplimiento de las actividades previstas en el numeral anterior, se llevará a cabo el Comité Técnico Operativo conformado por la ART y FINDETER donde se sustentarán los productos y entregables. Corresponde a la Supervisión definir la viabilidad para ejecutar la ETAPA III.

1.2.3. ETAPA III: GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO

Una vez se cuente con los proyectos diseñados y estructurados a nivel de estudios y diseños a detalle, aprobados por LA INTERVENTORÍA y con el cumplimiento de los requisitos del sector adjuntando para ello, los certificados de las secretarías departamentales de salud, o la entidad competente que haga sus veces, en el que conste que el proyecto está articulado con el diseño de la red pública de prestación de servicios de salud e incluido en el plan bienal de inversiones en salud del respectivo departamento aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos establecidos en los artículos 54 y 65 de la Ley 715 de 2001 y la Resolución 2514 de 2012; así como el cumplimiento de los requisitos de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías - CRSGR, el Acuerdo No. 52 del 14 de diciembre de 2018 y el Acuerdo 45 del 14 de noviembre de 2017 o sus modificaciones.

EL CONTRATISTA deberá articularse con los entes territoriales municipales y departamentales, especialmente con los funcionarios de las Secretarías de Salud Departamentales y locales, con la Empresas Sociales del Estado – ESE y con el Ministerio de Salud y Protección Social según se requiera. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá garantizar acompañamiento durante la totalidad del proceso, asistiendo a las mesas trabajo y realizando los ajustes a los estudios y diseños que sean requeridos por la mesa técnica del OCAD, y/o Rector, y/o Sector, y/o DNP hasta aprobación.

Recibido el concepto del INTERVENTOR de la ETAPA II para cada Proyecto, el contratante a través del Supervisor cuenta con CINCO (5) DÍAS hábiles para remitir al Ente Territorial (municipal y/o departamental según corresponda) los resultados obtenidos en la ETAPA II para su presentación ante la Secretaría del OCAD seleccionada para la consecución de los recursos inversión. El INTERVENTOR deberá acompañar dicha comunicación de los siguientes documentos:

- a. Informes y soportes de la totalidad de los volúmenes desarrollados en la ETAPA I y ETAPA II del contrato de CONSULTORIA.
- b. Y todos aquellos anexos que hagan parte de lo exigido para presentación de los proyectos ante la OCAD.

Nota: EL CONTRATISTA de Interventoría deberá entregar cuatro (4) originales físicos y cuatro (4) copias magnéticas de los productos correspondientes a la ETAPA III, en archivos compatibles con Microsoft Office, y todos aquellos que se requiera.

Para garantizar la ejecución adecuada de esta etapa, el INTERVENTOR deberá acompañar de manera integral la totalidad de proceso, desde la presentación de los proyectos ante la OCAD seleccionada hasta la entrega de ajustes requeridos y aprobación por el Sector y Órgano Rector.

1.3. PRODUCTOS A ENTREGAR

1.3.1. METODOLOGÍA Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

La INTERVENTORIA en la semana 2 de ejecución del contrato, deberá presentar la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación, esto en concordancia con la metodología y programación presentada por el Consultor. La programación será objeto de seguimiento semanal.

1.3.2. INFORMES SEMANALES

En el informe semanal se presenta la información general tanto del contrato de interventoría como del contrato objeto de la interventoría, el seguimiento y control de la programación del contrato, la cual debe ser consistente con el plazo establecido del proyecto. Con base en lo anterior y conforme a lo estipulado en los términos de referencia, el contratista deberá presentar a la interventoría para su aprobación, la programación que deberá incluir como mínimo los hitos establecidos en la “Curva S” para el proyecto. Adicional a lo anterior, deberá incluir:

- a. Hitos críticos de la “Curva S” del proyecto.*
- b. Indicadores Financieros del proyecto.*
- c. Indicadores Físicos del proyecto.*
- d. Situaciones problemáticas del proyecto.*
- e. Plan de Acción del proyecto.*
- f. Actividades Desarrolladas durante la semana (Ambiental, social, técnica, administrativa, etc.).*
- g. Actividades programadas para la siguiente semana.*
- h. Comentarios de la Interventoría.*
- i. Registro Fotográfico.*
- j. Detalle de las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen.*

El informe semanal deberá contener el porcentaje de avance programado y el ejecutado durante el periodo, el % de avance acumulado y los días de atraso a adelanto que presenta la obra, y deberá ser entregado el primer día hábil de la semana siguiente.

1.3.3. INFORMES MENSUALES

La Interventoría presentará mensualmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes correspondiente al proyecto, el cual refleje adecuadamente el avance del cada proyecto, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado para el proyecto. Deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término del periodo y como mínimo deberá incluir:

- a. Informe ejecutivo del proyecto.*
- b. Informe técnico del proyecto.*
- c. Avance de cada una de las actividades programadas del proyecto.*
- d. Relación de planos, del proyecto.*

- e. Registros fotográficos, del proyecto.*
- f. Videos o renders del proyecto.*
- g. Calibración y control de equipos del proyecto.*
- h. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones, del proyecto.*
- i. Informe de control topográfico, del proyecto.*
- j. Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.*
- k. Informes semanales presentados y aprobados del proyecto.*
- l. Informe de seguridad industrial del proyecto.*
- m. Informe de manejo ambiental del proyecto.*
- n. Informe de gestión social del proyecto.*
- o. Conclusiones y recomendaciones sobre el avance o atrasos de la ejecución del Proyecto.*
- p. Relación de correspondencia del proyecto.*
- q. Actas de seguimiento al contrato o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto del proyecto.*
- r. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. De igual forma el del personal mínimo requerido del proyecto.*
- s. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas del proyecto, cuando aplique.*
- t. Informe del seguimiento y avance del PGS.*

La Interventoría entregará, al terminar los trabajos, un informe final, que contendrá como mínimo lo siguiente:

- a. Aspectos contractuales relevantes.*
- b. Breve descripción de los trabajos.*
- c. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).*
- d. Balance económico del contrato*
- e. Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo final de los trabajos.*
- f. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.*
- g. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.*
- h. Resultados, análisis y conceptos de los resultados de los ensayos de laboratorio del proyecto, en caso de aplicar.*
- i. Informe sobre el cumplimiento de las pólizas y garantías exigidas.*
- j. Cronograma final, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.*
- k. Planos record original del proyecto.*
- l. Informe final de control topográfico del proyecto.*
- m. Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto tanto del contratista como de la interventoría.*
- n. Informe final de gestión social del proyecto.*
- o. Remisión de las Pólizas actualizadas del contratista y de la interventoría.*

A continuación, se presenta la definición de términos expuestos anteriormente:

- **Plan de Gestión Social basada en la participación comunitaria:** Ayuda de memoria en la cual se lleve el registro y la trazabilidad en relación con la verificación y acompañamiento realizado al CONTRATISTA durante el desarrollo y elaboración del Plan de Gestión Social y Reputacional.
- **Actas contractuales:** Documentos en el cual se deja constancia del inicio del contrato o proyectos, modificaciones al plazo contractual (suspensión o reinicios), actas de reuniones, acta de entrega y recibo y acta de liquidación. En todas ellas se deja constancia de las obligaciones o tareas a ejecutar en marco del contrato suscrito.
- **Actas de pago:** Documento generado por EL CONTRATISTA e INTERVENTORÍA que debe anexarse con los documentos requeridos para el pago en el cual se evidencien las actividades ejecutadas en un periodo de tiempo establecido.
- **Acta de terminación.** Documento en el cual se deja constancia de la terminación de cada uno de los proyectos en el plazo establecido para el efecto, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- **Acta de entrega y recibo a satisfacción:** Documento en el cual se deja constancia de la entrega y recibo a satisfacción de cada uno de los proyectos y del objeto contractual.
- **Informe ejecutivo y demás informes que se requieran por parte de la Contratante a través del supervisor designado:** Documento que relaciona el estado del contrato o proyecto en el que indican avances, requerimientos, seguimiento realizado por interventor, actividades adelantadas y fotografías.
- **Informe Final:** Documento que relaciona detalladamente el proceso de la ejecución de un contrato o proyecto indicando resultados finales de las actividades adelantadas, en este documento debe indicar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de consultoría.

1.4. PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL

Una vez se culmine el plazo contractual del contrato objeto de interventoría, el Interventor deberá iniciar el proceso de recopilación de la información necesaria para realizar el cierre contractual de los contratos de consultoría e interventoría, para lo cual tendrá un plazo máximo de hasta DOS (2) MESES, tiempo y rubro incluido dentro del presupuesto estimado para la convocatoria.

Dentro del plazo citado, el Interventor deberá allegar todos los documentos requeridos para el inicio de la liquidación de los contratos. Igualmente, la Interventoría deberá realizar el acompañamiento a los procesos de entrega y recibo a satisfacción de los productos ejecutados, coordinando con las distintas entidades este procedimiento.

2. ACTAS

2.1. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

La interventoría y la contratante a través de quien designe para tal efecto, deben suscribir el acta de inicio correspondiente, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. *Lugar y fecha de suscripción del acta.*
2. *Nombre e identificación completa de los intervinientes.*
3. *Plazo.*
4. *Fecha de Terminación prevista del Contrato.*
5. *Valor.*
6. *Información de la Interventoría y Supervisor.*

Requisitos para la suscripción del acta de inicio.

Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio, se deben cumplir entre otros, los siguientes requisitos, según corresponda:

a) Aprobación del personal del INTERVENTOR

La CONTRATANTE a través del supervisor delegado verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto y verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el contratista de interventoría o uno de los integrantes del proponente plural. El contratista de interventoría entregará al supervisor delegado por la contratante, previa a la suscripción del acta de inicio del contrato, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia personal profesional requerida.

b) Aprobación de garantías

La CONTRATANTE a través del Supervisor delegado revisará que los amparos, vigencia y montos correspondan con lo exigido en el Contrato y los Términos de Referencia para efectos de su presentación y aprobación por parte de la Contratante.

c) Presentación de la Oferta Económica Detallada

El INTERVENTOR, presentará a la Supervisión para su aprobación, de manera detallada y discriminada la Oferta Económica conforme al formato Propuesta Económica y Factor Multiplicador que para tal efecto dispondrá la Entidad en los Términos de Referencia, donde se presente el personal ofrecido conforme al personal mínimo exigido en el proceso de selección, y de acuerdo a las dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato, así como los demás costos directos e indirectos necesarios para el normal desarrollo de las actividades.

d) Verificación de Generación del Registro Presupuestal o su equivalente.

2.2. ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO

Una vez los productos de la Etapa II han sido aprobados por el interventor y se hayan presentado y aprobados por el Comité Técnico del sector, OCAD y DNP, se procederá a suscribir por las partes el acta de recibo a satisfacción final de estos y se comenzará el trámite de cierre contractual y liquidación del contrato.

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO – LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Los proyectos buscan beneficiar las comunidades de tres (3) departamentos y municipios respectivamente: Istmina (Chocó), Santa Bárbara de Iscuande (Nariño) y Puerto Asís (Putumayo).

La entrega de los productos se realizará en la ciudad Bogotá D.C., en las instalaciones principales de FINDETER - Calle 103 No. 19 – 20 Bogotá D.C. Colombia, mediante radicación en ventanilla de cuatro (4) documentos originales en medio físico, junto con cuatro (4) copias en medio magnético, y/o de manera virtual y digital a través de los mecanismos tecnológicos que se acuerden con la supervisión del contrato.

Conforme a lo anterior, el proponente deberá realizar los análisis correspondientes para incluir dentro de su propuesta económica todos los costos y gastos en que incurra con ocasión al desplazamiento de personal y de equipos a los departamentos mencionado(s) cuando sea necesario.

3.1. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO:

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones de los sitios de ejecución de los proyectos objeto de interventoría, tanto sociales, de seguridad, técnicas y ambientales y actividades a ejecutarse por el consultor principal, para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles teniendo en cuenta la localización específica indicada en los documentos de la convocatoria.

En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar por el contratista de consultoría los trabajos u actividades, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características, accesibilidad del sitio, disponibilidad de canteras o zonas de préstamo, así como la facilidad de suministro de materiales e insumos generales. De igual forma, la ubicación geográfica de los sitios de los proyectos, historial de comportamiento meteorológico de la zona y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución del proyecto en general.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones de los sitios de ejecución de los proyectos del contrato objeto de interventoría, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

4. MÉTODO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del presupuesto estimado del contrato, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos (arriendo oficina principal, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, equipos especiales, elementos de bioseguridad entre otros costos), y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación, la contratante ha estimado un factor multiplicador mínimo de **205%** el cual aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo anterior, se determinó un Presupuesto Estimado para el desarrollo del contrato en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$468.727.170)** incluido IVA, costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás gastos, costos directos e indirectos y contribuciones de orden local o nacional a que hubiere lugar.

Nota 1: Si en desarrollo del contrato objeto de la Interventoría se llegare a presentar una modificación en el alcance o en las condiciones establecidas para la elaboración y entrega de cada producto, la contratante a través de la supervisión tendrá la potestad de solicitar un ajuste de las dedicaciones y las demás condiciones que se requieran para ejecutar la INTERVENTORIA, a partir de las condiciones establecidas dentro de la oferta económica de la INTERVENTORIA, adjuntando los debidos soportes técnicos y/o jurídicos que sustenten dicha modificación.

4.1. PRESUPUESTO.

El valor del presupuesto estimado incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, dotación y elementos de bioseguridad, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), el valor del IVA, tasas, contribuciones y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración y ejecución del contrato, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

OBJETO	Valor Aproximado Proyectos
<i>INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART".</i>	\$468.727.170

Nota 1: En caso de que alguna de las infraestructuras de salud, requiera ser reemplazada por razones externas de FINDETER, este junto con la ART, gestionarán la consecución de una nueva infraestructura. FINDETER emitirá concepto de viabilidad técnica y jurídica según corresponda entregando los insumos necesarios al contratista de consultoría y a la interventoría de manera que este proceda con el inicio del proceso de estructuración, sin que esto conlleve a costos adicionales o a futuras reclamaciones.

Se deberán tener en cuenta los siguientes valores mínimos y máximos para la convocatoria:

Descripción	Valor Mínimo (90% del valor estimado)	Valor Máximo (100% del valor estimado)
TOTAL, PRESUPUESTO ESTIMADO	\$421.854.453	\$468.727.170

El proponente deberá ofertar un valor que no exceda el 100% del presupuesto establecido para la Interventoría a contratar o que no sea inferior al 90% del mismo. **De no cumplir lo anterior, la propuesta será rechazada.**

Los ofrecimientos adicionales que presente el proponente deben estar contemplados dentro de la propuesta económica, y en ningún caso implica modificación del presupuesto estimado para la contratación, o sobrecostos económicos.

4.2. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todas las imposiciones de orden nacional y local correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones, estampillas o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que FINDETER es LA CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del Derecho Privado.

4.3. FORMA DE PAGO

Findeter pagará a LA INTERVENTORIA el valor por el cual se adjudique el contrato, conforme a la entrega de los informes que contengan los productos solicitados, los cuales serán objeto de cobro, una vez sean aprobados por la Supervisión de la siguiente manera:

- **Un primer pago correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato, con la aprobación por parte de la Interventoría de los productos Volúmenes I, II y III. de la lista de chequeo productos definitivos - ETAPA I.
- **Un segundo pago correspondiente al QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del contrato, con la aprobación por parte de la Interventoría de los productos Volúmenes IV, V, VI, VII, VIII y IX de la lista de chequeo productos definitivos ETAPA I.
- **Un tercer pago correspondiente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del valor total del contrato, con la aprobación por parte de la Interventoría de los productos Volúmenes II, III IV esquema básico aprobado y V anteproyecto arquitectónico – factibilidad incluye arquitectura e ingeniería de los proyectos de la lista de chequeo productos definitivos - ETAPA II.
- **Un cuarto pago correspondiente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** del valor total del contrato, con la aprobación por parte de la Interventoría de la totalidad de los volúmenes, exceptuando el II, III, IV y V, contenidos en la lista de chequeo productos definitivos ETAPA II.

- **Un último pago correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, una vez se realice el acompañamiento, la entrega del 100% de los proyectos con concepto favorable del Sector y el OCAD - ETAPA III y con la suscripción del acta de recibo final a satisfacción y el acta de liquidación del contrato.

Para los pagos, el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral según corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución. De igual manera, deberá presentar paz y salvo por concepto de pago de salarios de todo el personal vinculado directamente a la ejecución, así como del personal independiente y proveedores que presten sus servicios y/o suministros para la ejecución de esta.

De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA DE INTERVENTORIA una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción final de los productos suscrita por las partes.*
- Suscripción del acta de liquidación del contrato.*

4.4. SISTEMA DE PAGO

El método para la determinación del valor del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste y corresponderá a un valor efectivo del contrato, que resulte de la sumatoria de las dedicaciones, duraciones y salarios establecidos por el contratista de interventoría al momento de la presentación de la propuesta económica, considerados necesarios para desarrollar las actividades establecidas en los documentos de la convocatoria, afectados por el factor multiplicador establecido desde la presentación de la propuesta económica, más los costos directos e indirectos necesarios.

Por tanto, en el valor pactado para la ejecución del contrato se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del INTERVENTOR; honorarios, asesorías y/o el acompañamiento en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; implementación de protocolos y de elementos de bioseguridad, uso de computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el INTERVENTOR, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el INTERVENTOR para el cabal cumplimiento del contrato.

La CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo general del contrato es de **DIEZ (10) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.

El acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORIA deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contrato de Consultoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, discriminado como se presenta a continuación:

ETAPA	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
I	INTERVENTORIA A LA PREFACTIBILIDAD (FASE I), VALIDACIÓN, AJUSTE Y ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, necesarios para el desarrollo de los proyectos de salud priorizados por la ART. Incluye las visitas técnicas e identificación de la necesidad, elaboración de Programa Medico Arquitectónico- PMA e informe de diagnóstico financiero y legal.	Uno punto cinco meses (1,5)	Diez (10) meses
II	INTERVENTORIA A LA FACTIBILIDAD (FASE II), ESTUDIOS Y DISEÑOS A DETALLE (FASE III), para el desarrollo de los proyectos de salud priorizados por la ART, incluida la estructuración técnica, legal y financiera para cada fase.	Cinco punto cinco (5,5) meses	
III	INTERVENTORIA A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO, Presentación MGA-WEB y transferencia al Banco de Programas y Proyectos SUIFP, ajustes metodológicos y técnicos según se requiera y acompañamiento a entidades territoriales para el cumplimiento de requisitos de cada uno de los proyectos a ser presentados ante el OCAD de acuerdo con los requisitos definidos en el Acuerdo No. 52 del 14 de diciembre de 2018 y el Acuerdo 45 del 14 de noviembre de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías -CRSGR, o norma que lo modifique o sustituya.	Uno (1) mes	
CIERRE CONTRACTUAL		Dos (2) meses	

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada etapa y el cierre contractual, sin perjuicio de lo anterior, y sin superar el plazo de ejecución del contrato (10 meses) el contratista podrá plantear el cronograma detallado para cada una de las tres etapas conforme lo considere y para evaluación de la supervisión.

Una vez sea celebrado el contrato producto de la presente convocatoria, el Contratista acepta suscribir las actas de suspensión de este, y por el término acordado entre las partes, en el momento en el que se presenten alguna de las condiciones establecidas para unas suspensiones en el proceso de consultoría.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato. La no aceptación o renuencia a la suscripción del acta de suspensión por parte de los contratistas (Consultoría e Interventoría) será objeto de la aplicación de las acciones contractuales a que haya lugar, toda vez que son situaciones previsibles por el contratista. Por lo tanto, es responsabilidad del INTERVENTOR verificar el debido cumplimiento por parte del contratista CONSULTOR y que este último, adopte los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar dicha situación, prever sucesos de dicha naturaleza e incluir en su estructura de costos dichos lapsos entre una y otra etapa por causas ajenas a su voluntad, esta situación es aceptada por el contratista con la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato.

6. OBLIGACIONES

6.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. *Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política.*
2. *Cumplir el objeto y alcance del contrato, ejecutando y entregando los productos contratados de acuerdo con los criterios de calidad, con sujeción al valor contratado y dentro del plazo establecido.*
3. *Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.*
4. *Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo con el tipo de proyecto a ejecutar.*
5. *Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de FINDETER y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.*
6. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.*
7. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
8. *Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.*
9. *Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.*
10. *Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento o Municipio según corresponda.*
11. *Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el SUPERVISOR lo disponga.*
12. *Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y aprovechamiento de los recursos naturales.*
13. *Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.*
14. *Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.*
15. *Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.*
16. *Presentar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato.*

17. *Asumir el valor adicional del contrato, cuando el mayor plazo para la ejecución sea imputable al INTERVENTOR.*
18. *Utilizar la información entregada o la que se genere durante la ejecución del contrato estrictamente para los proyectos asignados en desarrollo del presente contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.*
19. *Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.*
20. *Velar porque FINDETER, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, contratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.*
21. *Adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al contrato. Para ello, debe presentar un plan de trabajo y una programación de actividades para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Supervisor. Lo anterior, representado en un diagrama de Gantt, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos.*
22. *Todos los documentos concernientes a los diferentes estudios realizados por el Contratista de Consultoría deberán ser entregados así: cuatro (4) documentos originales en medio físico, junto con cuatro (4) copias en medio magnético, y/o de manera virtual y digital a través de los mecanismos tecnológicos que se acuerden con la supervisión del contrato.*
23. *Elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que correspondan al alcance del contrato y que se le soliciten en desarrollo de este por parte de FINDETER.*
24. *En caso de que sea requerido, asistir a las reuniones programadas por FINDETER, con el equipo de profesionales y especialistas aprobados.*
25. *Suscribir el acta de inicio y actualizar las garantías según corresponda para aprobación de FINDETER.*
26. *Participar y apoyar al Comité Técnico Operativo en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.*
27. *Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.*
28. *Colaborar con FINDETER, la ART, la Entidad Territorial y el Ministerio de Salud y Protección Social en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.*
29. *Utilizar la imagen de FINDETER, la ART y la Entidad Territorial de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.*
30. *Entregar a FINDETER toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo de este, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.*

31. *Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del CONTRATO y proponer alternativas de solución a las mismas.*
32. *Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Interventor, así como presentar los informes requeridos.*
33. *Defender en todas sus actuaciones los intereses de FINDETER según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.*
34. *Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la FINDETER.*
35. *Suscribir el acta de recibo a satisfacción final y el acta de liquidación.*
36. *Revisar y verificar que el componente económico de los productos entregados por parte del CONSULTOR se haya desarrollado bajo la Metodología General Ajustada- MGA en cumplimiento con lo exigido por el Acuerdo 57 del 20 de febrero de 2020, Acuerdo No. 052 del 14 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 045 del 14 de noviembre de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías- CRSGR, o norma que lo modifique o sustituya y anexos técnicos del sector.*
37. *Revisar y verificar que el componente financiero de los productos entregados por parte del CONSULTOR se haya desarrollado bajo la Metodología General Ajustada- MGA en cumplimiento con lo exigido por el Acuerdo 57 del 20 de febrero de 2020, Acuerdo No. 052 del 14 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 045 del 14 de noviembre de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías- CRSGR, o norma que lo modifique o sustituya y anexos técnicos del sector.*
38. *Revisar y verificar que el componente social de los productos entregados por parte del CONSULTOR se haya desarrollado bajo la Metodología General Ajustada- MGA en cumplimiento con lo exigido el Acuerdo 57 del 20 de febrero de 2020, Acuerdo No. 052 del 14 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 045 del 14 de noviembre de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías- CRSGR, o norma que lo modifique o sustituya y anexos técnicos del sector.*
39. *Garantizar que el CONSULTOR cumpla los requerimientos de carácter técnico, jurídico y legal que se encuentran en el marco del objeto y alcance del contrato, los cuales deberán enmarcarse en lo estipulado por el Acuerdo No. 052 del 14 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 045 del 14 de noviembre de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías- CRSGR, o norma que lo modifique o sustituya.*
40. *Dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 3 del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 o norma que lo modifique, sustituya o adicione.*
41. *Atender, aplicar y asumir los costos relacionados a las orientaciones o protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para prevención del Coronavirus COVID -19 relativas a las actividades a desarrollarse y según aplique.*
42. *Las demás que, por ley, los términos de referencia y el contrato correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este.*

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. *Presentar informes semanales (el primer día hábil de la semana) y mensuales vencidos (dentro de los primeros Tres (3) días hábiles del mes siguiente) a FINDETER donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo. Lo anterior, sin perjuicio de la presentación de los productos por entregar.*
2. *Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.*
3. *Asegurar que el CONSULTOR en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, y demás condiciones pactadas.*
4. *Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.*
5. *Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.*
6. *El INTERVENTOR deberá hacer llegar oportunamente los registros y documentos a LA CONTRATANTE, con el fin de que ésta pueda realizar el control correspondiente.*
7. *Solicitar a LA CONTRATANTE, o a quien ésta indique, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.*
8. *Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de Interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato y de enterarse de cada una de las cláusulas contractuales, plazos, y obligaciones del CONTRATISTA, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a LA CONTRATANTE, las aclaraciones del caso.*
9. *Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.*
10. *Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.*
11. *Verificar que el personal propuesto por el contratista de estudios y diseños se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliados al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicione o sustituyan y al día con los pagos al sistema de seguridad social integral.*
12. *Analizar y aprobar cualquier cambio de personal que el contratista de estudios y diseños proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las mismas o superiores con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y ofertadas por el contratista de estudios y diseños para el personal inicial.*
13. *Realizar acompañamiento y seguimiento al contratista de estudios y diseños en la verificación de las condiciones de ejecutabilidad del proyecto.*
14. *Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo del contrato de estudios y diseños.*

15. *Evaluar y aprobar las necesidades de personal profesional y las dedicaciones propuestas por el contratista de estudios y diseños, en el evento de realizarse una modificación en el alcance del contrato de estudios y diseños, con el fin darle continuidad al contrato.*
16. *Efectuar el acompañamiento constante y permanente, así como el seguimiento al cronograma propuesto por el contratista de estudios y diseños.*
17. *Cuando se requiera, convocar al CONTRATISTA, LA CONTRATANTE a través de la Supervisión, la ART y la Entidad Territorial Certificada - ETC (de ser necesaria) a las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, análisis de la programación (ejecución, insumos y personal) y evaluación del Plan de gestión Social, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.*
18. *Atender o responder las observaciones o aclaraciones que solicite LA CONTRATANTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.*
19. *Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA durante el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que la CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.*
20. *Cumplir con la entrega de los informes semanales, mensuales y finales requeridos al supervisor designado por la CONTRATANTE, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance, registro fotográfico (cuando aplique) y terminación del contrato.*
21. *Acompañar el proceso de socialización del proyecto ante la comunidad e informar de manera oportuna a la contratante y al supervisor delegado los inconvenientes encontrados.*
22. *Verificar que el Consultor elabore las presentaciones que requiera la Supervisión, las cuales podrán ser solicitadas cuando se consideren necesarias y en particular para el cierre de cada una de las tres etapas y para cada uno de los proyectos, así como emitir conceptos técnicos y retroalimentación.*
23. *Verificar la calibración de equipos de topografía y los demás que sean utilizados en el contratista de estudios y diseños.*
24. *Verificar el replanteo topográfico que el contratista de estudios y diseños realice con base en las referencias entregadas y ordenar la corrección cuando se encuentren diferencias.*
25. *Evaluar los resultados presentados por el contratista de estudios y diseños de acuerdo con las necesidades planteadas en la Etapa I, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo con el tipo de proyecto a ejecutar.*
26. *Ejercer seguimiento en tiempo real sobre el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del contrato de estudios y diseños, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar su ejecución.*
27. *Verificar que el contratista de estudios y diseños rectifique que los diseños objeto del contrato, estén elaborados teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia ambiental para el proyecto o en los actos o pronunciamientos emitidos por la autoridad ambiental competente.*

- 28. Promover con el contratista de estudios y diseños planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución de esta Etapa o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.*
- 29. Efectuar, durante toda la ejecución del contrato de interventoría, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del contrato de estudios y diseños, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.*
- 30. Hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todos los documentos y entregables objetos del contrato de estudios y diseños.*
- 31. Presentar a la contratante las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar el desarrollo del contrato.*
- 32. Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo con las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados.*
- 33. Exigir al contratista de estudios y diseños todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que apliquen de acuerdo con la normatividad del proyecto y los que se soliciten por parte del interventor y/o la contratante para verificar la calidad de los diseños.*
- 34. Verificar de manera permanente y mediante las herramientas necesarias el cumplimiento por parte del contratista de estudios y diseños frente a la normatividad técnica aplicable.*
- 35. Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los manuales elaborados por el contratista de estudios y diseños.*
- 36. Exigir y obtener del contratista de estudios y diseños a paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.*
- 37. En caso de cualquier tipo de presunto incumplimiento del contrato, el INTERVENTOR deberá entregar al Supervisor designado un concepto el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de El CONTRATISTA según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten; así como la tasación por los presuntos retrasos o incumplimientos.*
- 38. Proyectar, aprobar y firmar en calidad de interventor todas las actas que se generen durante el desarrollo del contrato de estudios y diseños.*
- 39. Informar por escrito a la contratante de forma oportuna, específica y sustentada, las recomendaciones que en calidad de interventor hace respecto de acciones de tipo legal, técnico y administrativo que la contratante debe adelantar frente al contratista de estudios y diseños.*
- 40. Presentar los informes, fichas, documentos y conceptos técnicos, entre otros, que sean solicitados, relacionados con el proyecto objeto de la interventoría, que velen por el cumplimiento de sus funciones y de la política y reglamentación del sector de Salud.*
- 41. Informar a la contratante y al Supervisor delegado, de manera oportuna, hechos que constituyan riesgo para el proyecto, informando sobre avances, estado financiero del contrato de estudios y diseños,*

resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto o las especificaciones.

- 42.** *Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por LA CONTRATANTE, y la normatividad vigente.*
- 43.** *Verificar que el CONTRATO de estudios y diseños, cuente con recursos económicos disponibles durante todo el plazo de ejecución.*
- 44.** *Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE a través del supervisor designado.*
- 45.** *Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el CONTRATISTA de estudios y diseños, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a FINDETER en forma inmediata de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato.*
- 46.** *Acompañar a la CONTRATANTE, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de haberse realizado la liquidación del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.*
- 47.** *Las demás que, por ley, los Términos de Referencia y minuta del contrato de interventoría, le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este y para garantizar una correcta ejecución del contrato de estudios y diseños objeto de la interventoría.*

**SUBCAPÍTULO II
ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La Contratante está interesada en adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto **LA INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”.**

Nota: El detalle y descripción del objeto, alcance, duración, obligaciones, actividades, productos, valor del presupuesto y forma de pago, sus características y condiciones técnicas, se encuentran contenidos en los presentes términos de referencia, los estudios previos y en los demás documentos que lo conforman.

2. PERSONAL MINIMO

El INTERVENTOR previo a la suscripción del acta de inicio, deberá presentar al supervisor del contrato para revisión y aprobación, las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con los soportes correspondientes que acrediten la formación académica profesional y experiencia específica de este personal, conforme a los siguientes requerimientos:

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad Mínima
				Como / En:	Número de Contratos o Proyectos Requeridos	Requerimiento particular de Experiencia Específica	
PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - DISEÑO							
1	Director de Interventoría	<i>Arquitecto o Ingeniero Civil con postgrado en gerencia de proyectos</i>	10 años	<i>Director o gerente en estructuración, en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones hospitalarias.</i>	Máximo (3)	<i>Uno de los certificados aportados deberá ser con funciones u obligaciones como encargado de la dirección de un proyecto de Consultoría o Interventoría en estructuración, estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones hospitalarias cuya área diseñada debe ser igual o superior a 10.000 m2.</i> <i>La sumatoria de las áreas de los contratos sea 15.000 m2.</i>	20%

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad Mínima
				Como / En:	Número de Contratos o Proyectos Requeridos	Requerimiento particular de Experiencia Específica	
1	Especialista en Diseño arquitectónico hospitalario	Arquitecto con postgrado en arquitectura hospitalaria, gestión de infraestructura hospitalaria o infraestructura de salud o infraestructura médica.	8 años	Arquitecto diseñador en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones hospitalarias.	Máximo (3)	<p>La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones:</p> <p>Arquitecto diseñador en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones hospitalarias cuya sumatoria del área diseñada debe ser igual o superior a 7500 m2.</p> <p>Por lo menos uno de los contratos aportados deberá acreditar el aval técnico emitido por el ministerio de salud y protección social.</p>	20%
1	Arquitecto Diseñador	Arquitecto	6 años	Arquitecto diseñador en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones hospitalarias.	Máximo (3)	<p>La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones:</p> <p>Arquitecto diseñador en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones hospitalarias cuya sumatoria del área diseñada debe ser igual o superior a 7500 m2.</p>	25%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con postgrado en estructuras.	8 años	Especialista Estructural en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones.	Máximo (3)	<p>La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones:</p> <p>Especialista Estructural en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños para la construcción o ampliación de</p>	20%

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad Mínima
				Como / En:	Número de Contratos o Proyectos Requeridos	Requerimiento particular de Experiencia Específica	
						edificaciones, cuya sumatoria del área diseñada debe ser igual o superior a 7500 m2.	
1	Especialista Hidráulico	Ingeniero civil, Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental con postgrado en el área de hidráulica o Sanitaria.	6 años	Especialista Hidrosanitario en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones.	Máximo (3)	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: Especialista Hidrosanitario en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones.	15%
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico	6 años	Ingeniero eléctrico en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones.	Máximo (3)	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: Ingeniero especialista eléctrico en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones.	15%
1	Especialista en telecomunicaciones	Ingeniero de Telecomunicaciones	6 años	Ingeniero Telecomunicaciones en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones.	Máximo (3)	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: Ingeniero en Telecomunicaciones en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños la construcción o ampliación de edificaciones, que incluya redes voz y datos, control y monitoreo.	10%

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad Mínima
				Como / En:	Número de Contratos o Proyectos Requeridos	Requerimiento particular de Experiencia Específica	
1	Especialista electromecánico	Ingeniero electromecánico	6 años	Especialista en Electromecánica en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones.	Máximo (3)	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: Especialista en Electromecánica en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones, que incluya el diseño de redes especiales (oxígeno y gas medicinal) y diseño bioclimático.	10%
1	Especialista Biomédico	Ingeniero biomédico, Ingeniero con especialización en biomedicina Nota: si el profesional es Ingeniero Biomédico no requiere especialización	4 años	Especialista en biomedicina en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones hospitalarias.	Máximo (3)	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: Especialista en Biomedicina en dotación para el desarrollo de proyectos de infraestructura hospitalaria.	10%
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil o Geólogo con posgrado en Geotecnia.	6 años	Especialista en Geotecnia en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones.	Máximo (3)	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: Especialista en Geotecnia en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones.	6%
1	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental, Civil, Sanitario o Industrial con posgrado en el área ambiental.	6 años	Especialista Ambiental en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y	Máximo (3)	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones:	6%

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad Mínima
				Como / En:	Número de Contratos o Proyectos Requeridos	Requerimiento particular de Experiencia Específica	
				diseños de edificaciones.		Especialista ambiental en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños para la construcción o reposición de edificaciones.	
1	Profesional Auxiliar	Ingeniero Civil o Arquitecto (Primer Empleo).	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	20%
1	Profesional Social	Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales y/o ciencias humanas, o educativas o administrativas, con posgrados relacionados con participación social o comunitaria o gestión interinstitucional o proyectos sociales o de desarrollo.	6 años	Experiencia profesional en acompañamiento social a contratos de infraestructura civil e interacción con población vulnerable o víctima de la violencia o comunidad étnica.	Máximo (2)	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: Profesional social en proyectos o trabajo en zonas rurales y población vulnerable, víctima de la violencia, comunidades NARP, indígena o ROM o con experiencia en sistemas de salud.	10%
1	Abogado	Profesional en Derecho; con título en estudios de posgrado en derecho administrativo o público o contratación pública o contratación estatal	6 años	Experiencia en contratación estatal o en estructuración legal de proyectos de Infraestructura.	Máximo (3)	N.A.	6%
1	Profesional de Programación, Control y Presupuesto	Arquitecto o Ingeniero Civil.	4 años	Profesional de programación de obra, elaboración de presupuestos y especificaciones técnicas en proyectos de	Máximo (2)	N.A.	15%

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad Mínima
				Como / En:	Número de Contratos o Proyectos Requeridos	Requerimiento particular de Experiencia Específica	
				Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones.			
1	Experto BIM	Economista, Ingeniero, Arquitecto, Financiero o Administrador de Empresas	6 años	Especialista en BIM en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones.	Máximo (3)	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: Experiencia como especialista en BIM en proyectos de consultoría o interventoría de estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones cuya sumatoria del área diseñada debe ser igual o superior a 7500 m2	10%
1	Profesional Estructurador de Proyectos	Ingeniero Civil, Arquitecto, Administrador de empresas, ingeniero industrial o Economista.	6 años	Profesional en estructuración de proyectos de inversión relacionados con el conocimiento de los requisitos para presentación de proyectos ante regalías y bajo la metodología de marco lógico - MGA.	Mínimo (5)	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: Profesional estructurador de proyectos de infraestructura que certifique la presentación de proyectos de inversión ante el Sistema general de Regalías y bajo la metodología de marco lógico - MGA. Por lo menos uno de los contratos aportados y certificados deberá ser para proyectos de inversión en el sector salud.	20%
1	Especialista en Finanzas	Profesional en ciencias administrativas, económicas o finanzas, o ingeniería. posgrado en administración de negocios, MBA, Finanzas,	8 años	Director o especialista financieros en proyectos de infraestructura.	Máximo (3)	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: Director financiero en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños para la construcción o	20%

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad Mínima
				Como / En:	Número de Contratos o Proyectos Requeridos	Requerimiento particular de Experiencia Específica	
		Evaluación de proyectos o riesgos				ampliación de infraestructura, cuyo valor de inversión sea igual o superior a 20.000 SMMLV.	
1	Profesional apoyo administrativo	Administrador de empresas, contador o economista (Primer Empleo).	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	20%
1	Topógrafo	Topógrafo o Ingeniero topográfico	3 años	N.A.	N.A.	N.A.	10%

Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución de cada una de las etapas del contrato, no obstante, en caso de necesitar un personal adicional al mínimo requerido para la entrega de productos a desarrollar durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la presencia de estos, sin que llegará a generar costos adicionales para Findeter.

Adicionalmente, el contratista seleccionado deberá verificar y garantizar que el personal propuesto no supere para cada uno el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con FINDETER o con otras entidades, ya que de ser advertida esta situación Findeter a través del interventor podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

Nota 1: Si la disponibilidad de un profesional o técnico no supera el 100%, podrá ser presentado para varios de los perfiles solicitados siempre y cuando cumplan con la experiencia específica requerida.

Nota 2: Para el cumplimiento de la disponibilidad mínima solicitada de un profesional o técnico se podrán usar varios profesionales o técnicos cuyas disponibilidades deberán garantizar las mínimas requeridas.

Nota 3: El Director de Interventoría deberá estar presente en todos los comités, con el fin de que se definan temas relevantes al proyecto y se informe sobre el avance del proyecto; igualmente debe estar disponible cuando Findeter lo requiera, sin que signifique costos adicionales para Findeter, deberá estar presente en la toma de decisiones, en las reuniones de seguimiento (a realizar en desarrollo de las etapas correspondientes del contrato) y cuando lo requieran. El director deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

Nota 4: El contratista deberá contar con el acompañamiento de los especialistas requeridos, toda vez que ellos son los responsables de los estudios y diseños por lo tanto deberán atender cualquier consulta durante la

presentación y aprobación del proyecto ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión- OCAD, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para Findeter.

Nota 5: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con Findeter; no obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la Entidad o al medio ambiente.

Nota 6: Si en desarrollo del estudio de diseños de detalle para el proyecto se realiza una modificación en el alcance del contrato, Findeter a través de la supervisión tendrá la potestad de solicitar un ajuste de las dedicaciones y las demás condiciones que se requieran para ejecutarlo, a partir de las mínimas establecidas en el numeral personal mínimo requerido.

Nota 7: El personal calificado del proyecto vinculado por el CONTRATISTA deberá corresponder como mínimo a un cincuenta por ciento (50%) de mujeres. Dicha condición será verificada por el Interventor y en los casos en los que el contratista de consultoría demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución de la consultoría, la interventoría deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.

2.1. CONTRATACIÓN PRIMER EMPLEO DE PERSONAL DE OBRA CALIFICADA.

En concordancia con lo establecido en la Ley 1780 de 2016 a través de este proyecto se deberá promover el primer empleo. Para este proceso de selección, EL INTERVENTOR debe vincular el profesional con el cargo “*Profesional Auxiliar y Profesional apoyo administrativo*” teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

La promoción, recepción de hojas de vida, la selección y contratación estará a cargo del Interventor, quien deberá propender por mano de obra calificada cuya elección deberá realizarse mediante un proceso de selección de personal que aplique el Interventor, garantizando una escogencia objetiva, idónea y transparente donde el promedio académico juegue el papel preponderante. Las condiciones que el “*Profesional Auxiliar y Profesional apoyo administrativo*” debe acreditar son las siguientes:

1. *Perfil de recién egresado o máximo dos (2) años de haber obtenido el título profesional.*
2. *Promedio académico definitivo en la carrera igual o superior a tres ocho (3,8).*

2.2. PRESENTACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Como una buena práctica de contratación en el presente proceso serán tenidos en cuenta los requisitos y disposiciones de equivalencia de experiencia profesional general por formación académica.

Equivalencia: Acorde a lo estipulado en el Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.2.5.1 Equivalencias, se harán equivalencias entre años de experiencia profesional y títulos de posgrado afines a las funciones del perfil requerido, así: título de especialista por dos (2) años de experiencia profesional general o viceversa, título de maestría por tres (3) años de experiencia profesional general o viceversa y títulos de doctorado o postdoctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional general o viceversa.

En el caso de los perfiles que se permite formación afín, la misma se verificara según área y núcleo del conocimiento de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional (Colombia) en su Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES.

Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y disponibilidades mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución de éste.

Para el desarrollo del contrato, el proponente seleccionado deberá disponer del personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto. Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado, para verificación de cumplimiento por parte del interventor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de inicio del contrato.

Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y disponibilidades mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución de este. De modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato y deberá costearlo en su propuesta económica. Por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto FINDETER no reconocerá valores por tal concepto.

La Entidad contratante se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales, en caso de verificar que los propuestos no tienen el perfil exigido o la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria.

Para efectos de verificación del profesional propuesto, el proponente seleccionado deberá presentar al supervisor para acreditar la formación profesional y experiencia los siguientes soportes:

- a. *Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar fotocopia del diploma o acta de grado y copia simple de la tarjeta profesional, la cual se acompañará del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones o profesionales domiciliados en el exterior se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado.*
- b. *Certificaciones que acrediten la experiencia específica exigida del profesional propuesto.*

2.3. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO.

Sin perjuicio que la verificación del personal se haga solamente al proponente seleccionado por parte del supervisor, se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre, de modo que el personal que vaya a ser propuesto, para la fecha del cierre debe haber acreditado la formación académica y experiencia exigida. Para efectos de verificación el proponente seleccionado deberá entregar al interventor del contrato los certificados de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo con las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante del proyecto (*entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra. O sea ésta, una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional*) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades y/o productos.

ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por la contratante (*sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional*) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

ALTERNATIVA C: En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato y acta liquidación o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Si la documentación descrita en alguna de las alternativas anteriormente citadas corresponde a DOCUMENTO PÚBLICO¹ otorgado en el exterior, **deberá aportarse apostillado o legalizado según corresponda por el proponente seleccionado**, conforme a lo exigido en los presentes términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior, y ante la imposibilidad de surtir dichos trámites, podrá aportarse copia simple de tales documentos, acompañada de declaración juramentada otorgada ante Notario (colombiano). En caso de rendirse dicha declaración juramentada en país extranjero, respecto de esta deberá adelantarse el trámite de apostilla o legalización, según corresponda, con el lleno de los requisitos de los presentes términos de referencia.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la empresa o persona contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

La experiencia profesional del personal mínimo se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, y para acreditarla el proponente deberá presentar certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior debidamente firmada por la Institución Educativa. Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente no cuenta con la referida certificación, podrá aportar las actas de grado y/o diploma de grado, de las cuales la entidad tomará la información para contabilizar la experiencia profesional.

3. SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

La supervisión del contrato de Interventoría que llevará a cabo Findeter será ejercida por el Gerente de Banca de Inversión de Findeter o quien este designe para ello, y cuyas responsabilidades se encuentran señaladas

¹ Documento Público: Es el otorgado por un servidor público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo, es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de funciones públicas o con su intervención. (Resolución No. 10547. 14-12-2018. Ministerio de Relaciones Exteriores- Gobierno de Colombia).

en el Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter y debe, de manera permanente, realizar el seguimiento técnico, social, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a Findeter de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, para lo cual podrá iniciar las acciones contractuales pertinentes.

En ningún caso el supervisor tiene la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL INTERVENTOR y FINDETER, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

4. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiriera por el contrato que suscriba, mediante la constitución de una garantía o póliza, con las condiciones que se describen a continuación:

4.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del INTERVENTOR frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el INTERVENTOR deberá constituir la póliza de seguro a favor de – ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

4.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

Nota: La póliza a expedir no está sujeta al programa de mitigación de riesgos de FINDETER (ELIMINADO), por lo que el contratista a través de su intermediario, corredor o agente comercial de seguros al realizar la solicitud de suscripción de la póliza deberá dar únicamente esta claridad a la compañía de seguros elegida.

La aprobación de las garantías por parte de FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

4.3. CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato **EN FORMATO EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, con las siguientes características:

Garantía de Cumplimiento: La misma deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:

Tomador: EL CONTRATISTA.

Asegurado: EL CONTRATANTE

Beneficiario: EL CONTRATANTE.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: La misma deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:

Tomador: EL CONTRATISTA.

Asegurado: EL CONTRATISTA.

Beneficiario: EL CONTRATANTE y terceros afectados.

EL CONTRATISTA deberá presentar las pólizas o modificaciones a las que haya lugar con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, sus prórrogas o adiciones.

EL CONTRATISTA acepta que el CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran al contrato y con base en esto, en el caso en que EL CONTRATISTA no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, autoriza para que en su nombre y representación, EL CONTRATANTE solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONTRATISTA. Lo anterior, no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales y se adelanten las acciones por EL CONTRATANTE para exigir el cumplimiento o indemnización.

PARÁGRAFO: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato, se adicione su valor o se efectúe otra modificación que afecte las garantías, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones de este, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

5. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA.

EL CONTRATISTA no podrá ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que previamente hayan sido aprobados por la supervisión, y se haya suscrito el respectivo contrato adicional u otrosí según corresponda. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual, será asumida

por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto. Es responsabilidad del CONTRATISTA informarse acerca de los procedimientos establecidos para tal fin.

En caso de ajustar el alcance y se generen nuevas actividades que no fueron contemplados en el presupuesto inicial, los nuevos valores serán objeto de acuerdo entre las partes. Para tal efecto la supervisión realizará un análisis del presupuesto presentado por EL CONTRATISTA con el fin de verificar su correspondencia con las condiciones y precios del mercado, y una vez verificados, se tramitará su aprobación por parte de LA CONTRATANTE.

6. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES.

Será responsabilidad del Interventor garantizar que el contratista de la consultoría de estudios y diseños adelante la estimación, gestión, conformación y obtención de las licencias, permisos o autorizaciones necesarios para el desarrollo de la estructuración de cada una de las infraestructura de salud del proyecto.

Los costos correspondientes para elaborar y preparar toda la información necesaria para la obtención de permisos, concesiones y/o autorizaciones, necesarias para la estructuración de cada una de las infraestructura de salud del proyecto, serán asumidos por el contratista de estudios y diseños.

Lo anterior, sin perjuicio de las estimaciones, identificaciones y preparación de la información de las licencias, permisos o autorizaciones que se deba realizar para la construcción de los proyectos.

7. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga:

- a. Mantener indemne a FINDETER y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones del contratista, en ejecución del contrato.*
- b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato. Todos los gastos que implique la defensa de los intereses de FINDETER deberán ser asumidos por el contratista.*

PARAGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra FINDETER, esta última podrán requerir al contratista o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses de FINDETER.

8. GESTIÓN DE RIESGOS

El CONTRATISTA, previamente a la celebración del contrato, ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos que puedan afectar la ejecución de este.

En la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a. *Identificación de los riesgos.*
- b. *Análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.*
- c. *Elaboración del respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.*
- d. *Realización de actividades de monitoreo y control aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.*

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el Contratista deberá presentar a la supervisión para su aprobación y junto con el plan de trabajo y metodología, un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- a. *Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el Contratista determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.*
- b. *Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación de los riesgos de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.*
- c. *Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.*

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba producto del presente proceso de contratación se liquidará dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación.

En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga LA CONTRATANTE, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, FINDETER dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el Acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que se estimen pertinentes frente a presuntos incumplimientos por parte de EL INTERVENTOR.

SUBCAPÍTULO III – CRONOGRAMA

Actividad	Fecha - hora y lugar según corresponda
Apertura y Publicación de los Términos de Referencia, estudio previo, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	12 de enero de 2021
Recepción de observaciones a los Términos de Referencia y anexos.	Hasta el 14 de enero de 2021 Hasta las 5:00 p.m. A través del correo electrónico: tercerosfindeter@findeter.gov.co
Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia, adenda cuando hubiere lugar y anexos o constancia de no presentación de observaciones.	18 de enero de 2021
Cierre - plazo máximo de presentación – remisión de oferta - Archivos No. 1 y 2 y Apertura de Archivo No. 1	Hasta el día 22 de enero de 2021 Hasta las 10:00 a.m. A través del correo electrónico: tercerosfindeter@findeter.gov.co
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	27 de enero de 2021
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes.	Hasta el 29 de enero de 2021 Hasta las 5:00 p.m. A través del correo electrónico: tercerosfindeter@findeter.gov.co
Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.	03 de febrero de 2021
Apertura Archivo No. 2 – Propuesta económica y demás criterios de calificación de las propuestas habilitadas.	04 de febrero de 2021 Hora: 04:00 p.m. Los proponentes habilitados deberán participar a través de teleconferencia (Microsoft Teams).
Publicación del Informe de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).	09 de febrero de 2021
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).	Hasta el 10 de febrero de 2021 Hasta las 5:00 p.m. A través del correo electrónico: tercerosfindeter@findeter.gov.co
Publicación del informe definitivo de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad). Acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda.	12 de febrero de 2021

Para todos los efectos del presente proceso de selección, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía Internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>.

**CAPÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES
SUBCAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1. DEFINICIONES

Términos de Referencia: Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del presente proceso de contratación.

CONTRATISTA: Será la persona natural o jurídica que resulte seleccionada en el presente proceso de Convocatoria.

Interventor: Será la persona natural o jurídica que resulte seleccionada en el proceso de selección para adelantar las labores de INTERVENTORÍA.

Consortio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Oferta o propuesta: Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formule a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.

La Contratante: Para todos los efectos, la Contratante es la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER

Anexos: Son las disposiciones que complementan las partes pertinentes de los respectivos capítulos.

Acta de liquidación del contrato: Acta que constituirá el cierre contractual y de balance del contrato, en la que se dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del CONTRATO, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes sobre el CONTRATO, así como de los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas, así como las manifestaciones de desacuerdo del Contratista y poder declararse a paz y salvo. Podrá ser suscrita por las partes o por la CONTRATANTE.

Formatos: Son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. La información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado.

Formato No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta: *Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta y debe presentarse con la oferta debidamente suscrita.*

Formato No. 2 - Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral: *Está destinado a certificar que el proponente ha realizado los correspondientes pagos de los aportes parafiscales y del sistema general de seguridad social integral y debe presentarse debidamente suscrito con la oferta.*

Formato No. 3 - Experiencia específica del proponente para habilitar la oferta: *Relaciona la información necesaria que permite verificar la experiencia específica (habilitante).*

Formato No. 3A - Experiencia específica adicional del proponente: *Relaciona la información adicional del proponente para la obtención del puntaje en el criterio de experiencia adicional. Se debe presentar con la propuesta para la obtención de puntaje y según las condiciones exigidas.*

Formato No. 4 - Propuesta Económica: *Relaciona la información necesaria que permita verificar el valor total de la oferta y deberá presentarse en el Archivo No. 2 de la propuesta para efectos de evaluación y calificación. Se debe presentar con la oferta.*

Formato No. 5 - Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador: *Contiene el análisis detallado de los diferentes componentes que conforman el factor que afecta los costos directos necesarios para la ejecución de la interventoría. El proponente debe presentar en físico y Excel, debidamente diligenciado un formato por cada una de las etapas, para verificación de cumplimiento por parte del supervisor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato. Este formato es una herramienta para la supervisión del contrato. No es objeto de verificación ni evaluación y en ningún caso puede modificar el valor de la propuesta económica.*

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la normativa de la contratación contenida en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por lo tanto, los términos de referencia, y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a estas normas.

De conformidad con la Política de Contratación de Servicios para Terceros Código: CON-ST-DA-001 V.5. la modalidad de selección será a través de Convocatoria Pública, siendo la regla general para la contratación de terceros de FINDETER y, la modalidad mediante la cual a través de la página web de FINDETER se anuncia a los interesados para que, en igualdad de condiciones, presenten una oferta de acuerdo con los requerimientos exigidos.

3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, proponentes plurales en consorcio o unión temporal.

Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del

presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) *Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia;* (ii) *Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso;* (iii) *Recibir las notificaciones a que haya lugar;* (iv) *Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.*

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.

4. PRINCIPIOS ORIENTADORES

La presente contratación se regirá por los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Los anteriores principios se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina.

5. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas en la ley podrán realizar control social al presente proceso de selección y al contrato resultante, para tal fin se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

6. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El PROPONENTE con la presentación de la propuesta expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a Secretaria de Transparencia de Presidencia de la República o quien haga sus veces. También puede reportar el hecho a www.findeter.gov.co o programantifraude@findeter.gov.co.

7. CORRESPONDENCIA

La propuesta deberá enviarse al correo tercerosfindeter@findeter.gov.co, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

Todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente Convocatoria, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co, los

cuales no podrán exceder de 20MB incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico. Si requiere remitir documentos con mayor capacidad a los 20MB, podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos, para que sean tenidos en cuenta por la entidad.

Se entiende para todos los efectos de los presentes Términos de Referencia, que la única correspondencia oficial del proceso y, por lo tanto, susceptible de controversia, será aquella remitida por el medio establecido.

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida.

Las comunicaciones remitidas al correo de tercerosfindeter@findeter.gov.co deberán ser dirigidas a:

Señores

FINDETER

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Asunto: Número y objeto de la Convocatoria

Calle 103 No. 19-20 Bogotá DC

Bogotá D.C. – Colombia

Y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

1. *Nombre completo del interesado en la Convocatoria*
2. *Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.*
3. *Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.*
4. *Número total de folios.*

8. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos y estudios del proyecto y aquellos resultantes de la convocatoria serán publicados en la página web www.findeter.gov.co, para la consulta de los interesados.

9. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso, de conformidad con las reglas de la Convocatoria Publica establecida en la Política de Contratación de la Entidad.

10. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, los estudios del proyecto, la matriz de riesgos, los anexos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, dentro de los términos y fechas perentorias establecidas en el

cronograma del proceso, a través de correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

FINDETER publicará a través de la página web www.findeter.gov.co, las respuestas a las observaciones presentadas, en la fecha perentoria establecida en el cronograma del proceso. FINDETER para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

El informe de respuesta a las observaciones presentadas tiene carácter explicativo o aclaratorio, en consecuencia, solo se modificarán los términos de referencia mediante adendas.

11. ADENDAS

Dentro del término de apertura de la presente Convocatoria, la entidad contratante, podrá modificar los términos de referencia a través de adendas las cuales serán publicadas en la página web www.findeter.gov.co, para la consulta de los interesados. Las cuales deberán expedirse a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la Convocatoria.

Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la selección del contratista favorecido en la Convocatoria.

Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar a través del correo tercerosfindeter@findeter.gov.co, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma, en medio digital en PDF, **a través de 2 archivos denominados: Archivo No. 1 y Archivo No. 2**, identificados con el número de la convocatoria, los cuales deben contener los documentos que hacen parte de cada uno de ellos, de la siguiente manera:

1. Archivo No. 1: Propuesta Técnica:

Deberá contener los documentos soporte en PDF e información establecida en los presentes términos de referencia (incluye entre otros, los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente de orden jurídico, financiero y técnico señalados en estos términos de referencia) y deberá estar identificado como Archivo Propuesta Técnica.

Debe presentarse en medio digital, en PDF y debidamente foliados de manera consecutiva y ascendente.

2. Archivo No. 2: Propuesta Económica y Experiencia Específica Adicional del Proponente

Deberá contener única y exclusivamente la propuesta económica (Formato 4) en medio en PDF debidamente foliados de manera consecutiva ascendente y en Excel. Así como los documentos de Experiencia Específica Adicional del Proponente (Formato 3A). La información consignada debe corresponder con la información solicitada y las certificaciones de contratos requerida para validar la información y obtener la puntuación.

El archivo No. 2. de propuesta económica y de experiencia específica adicional del proponente, **debe ser enviada en medio digital, en PDF con cifrado en .ZIP o. Rar, sin ser necesario la clave de acceso**, dado

que esta será suministrada por el (los) proponente (s) habilitado (s) durante la teleconferencia (Microsoft Teams) para la audiencia de apertura del Archivo No. 2.

Nota: Todos los documentos de la Propuesta: **Técnica (Archivo N° 1)** y **Propuesta económica y Acreditación Experiencia Especifica Adicional del Proponente (Archivo N° 2)** deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, ó bis, la foliación se realiza en la esquina superior derecha del documento según el sentido de lectura, de manera legible sin enmendaduras.

La información de los Contratos en que el proponente pretenda someter a calificación y la demás información o documentos con los que pretenda acceder a los puntajes según los criterios establecidos, deberá presentarse en medio digital en PDF debidamente foliados de manera consecutiva ascendente y en Excel (oferta económica). La información consignada debe corresponder con la información solicitada.

13. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1. Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.
2. En el presente proceso podrán participar y pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y/u oferentes plurales a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de convocatoria.
3. En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural y el representante legal de la persona jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte o Vías para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.
4. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.
5. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva convocatoria, deben presentarse en idioma castellano.
6. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático diferente de los indicados en los presentes Términos de Referencia.
7. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados en el cronograma para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas. Por ende, no serán objeto de verificación ni evaluación.
8. En caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una

herramienta de trabajo para los evaluadores.

9. La información requerida en los formatos de la presente convocatoria deberá diligenciarse completamente. Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.
10. Todos los documentos públicos que hayan sido expedidos en el exterior que se hayan hecho valer en la convocatoria, **deberán presentarse por el proponente adjudicatario debidamente apostillados o legalizados**, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya, de la naturaleza pública o privada del documento. O según la forma, posibilidades y tiempos establecidos en las disposiciones específicas del presente documento.

Nota: Los trámites de apostille y/o consularización **aplica única y exclusivamente para documentos públicos de conformidad con la Resolución 2201 de 1997 y la Resolución 10547 de 2018.**

13.1. DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD

Cuando el proponente pretenda acreditar algún requisito exigido en los presentes términos de referencia con documentación que cumpla con los mismos y obre en la entidad, por haber sido presentados en otra actuación dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, deberá solicitar expresamente en la propuesta que el (los) mismo(s) se tome(n) en cuenta para la presente convocatoria y para tal fin, deberá identificar plenamente el (los) documento(s) y señalar la actuación en la que obra, para que la entidad los verifique de manera directa, sin perjuicio que el proponente los pueda aportar.

13.2. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS, CONDICIONADAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas, parciales ni condicionadas.

13.3. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la convocatoria; previa solicitud del Representante Legal.

13.4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para la presentación de propuestas será el fijado en el cronograma de la convocatoria a partir del momento en que se publiquen estos términos de referencia y hasta la fecha y hora que se establezca en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre o en medio o correo electrónico diferente al establecido en el cronograma. **Ni antes de la fecha prevista para responder las observaciones a los términos de referencia.**

13.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los **Documentos Públicos**² otorgados en el exterior constitutivos de la **propuesta seleccionada**, deberán presentarse por parte del **proponente seleccionado**, debidamente legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos públicos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

El requisito de **traducción oficial** de documentos **solo será exigible al proponente seleccionado**, no obstante, **todos los documentos presentados con la propuesta, otorgados en idioma distinto al castellano, deberán estar acompañados de la respectiva traducción simple**. Cuando los documentos a través de los cuales se acredite la experiencia se encuentren en un idioma diferente al inglés, deberá presentarse la traducción simple al inglés y al castellano.

Los documentos apostillados o legalizados deberán ser remitidos por el proponente seleccionado, **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la remisión del Acta de Selección**. En caso de requerirse aclaración por parte de LA CONTRATANTE, se solicitará la misma mediante correo electrónico, frente al cual el proponente seleccionado tendrá tres (3) días hábiles para pronunciarse, remitiendo la documentación con las correcciones solicitadas.

Nota: Los trámites de apostille y/o consularización **aplica única y exclusivamente para documentos públicos de conformidad con la Resolución 2201 de 1997 y la Resolución 10547 de 2018**. y demás normatividad que la complementa, modifique, adicione o subrogue.

13.5.1. LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) *Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica;* (ii) *Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos);* (iii) *Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga;* (iv) *Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.*

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

² Documento Público: Es el otorgado por un servidor público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo, es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de funciones públicas o con su intervención. (Resolución No. 10547. 14-12-2018. Ministerio de Relaciones Exteriores- Gobierno de Colombia)

13.5.2. APOSTILLE.

Cuando se trate de **documentos de naturaleza pública** otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. **La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento** y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

ADVERTENCIA: La Entidad se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente **avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público.**

13.5.3. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional domiciliado en Colombia, con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos y presentarlos al supervisor o interventor del contrato según corresponda, previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio. Este requisito no será exigible cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

Para el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal profesional o auxiliar o afín, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor o interventor según corresponda, para la suscripción del acta de inicio, el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional que regule cada profesión, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, según el caso.

13.5.4. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA

- a. Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.
- b. Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.
- c. Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.
- d. Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.
- e. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final de este.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el proponente presente soportes de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

En el evento que el proponente con la propuesta o cuando se le requiera, no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, en donde se pueda verificar el valor total del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria del Banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>.

13.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

Nota: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.

13.7. CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

- 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.*
- 2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación de la presente consultoría, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del presente proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.*
- 3. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra suscritos con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.*
- 4. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.*
- 5. Si bien puede presentar propuesta en la presente convocatoria como proponente singular (Persona Natural o Jurídica), o como proponente plural (Unión temporal y/o Consorcio) y a la convocatoria que se adelanta para contratar la consultoría del proyecto. Quien resulte en la primera posición del orden de elegibilidad y se seleccione como ganador del proceso de selección de Consultoría y se encuentre participando en el presente proceso de interventoría, no podrá ser adjudicatario en este último. Se*

establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación de la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos CONSULTOR.

6. *Actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera individual o de manera conjunta bajo una Estructura Plural con el Consultor o cualquiera de sus miembros.*
7. *Sean empresas controladas en los términos del Código de Comercio colombiano por el Consultor o por cualquiera de sus miembros.*
8. *Tengan como Interventor al Consultor o a cualquiera de sus miembros en algún contrato que se encuentre vigente.*

13.8. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

1. El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso, y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u intervención a contratar.
2. Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de esta.
3. El oferente será responsable de la información que tenga en cuenta para la presentación de su propuesta.
4. Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la entidad CONTRATANTE, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el CONTRATISTA.
5. La elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

13.9. POTESTAD VERIFICATORIA

FINDETER se reserva el derecho de verificar integralmente en cualquier momento la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de la información, incluso al mismo proponente.

13.10. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA

FINDETER se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso la convocatoria que se halle en curso, inclusive hasta antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma o que amenacen la selección objetiva o transparente que rigen las actuaciones de este o de conveniencia o reputacional para Findeter. Entre ellas, la declaratoria

de desierta del proceso de selección de la Interventoría del proyecto.

En este evento FINDETER emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web de la Entidad

13.11. CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS

El cierre del proceso de selección será a través del correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co en la fecha y hora límite establecida en el cronograma de los Términos de Referencia, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre, proyectada y suscrita por el profesional que adelanta el proceso de selección en la Dirección de Contratación de Findeter, y posteriormente la misma se publicará en la página web www.findeter.gov.co.

No se recibirán propuestas físicas, ni enviadas por correspondencia física a FINDETER.

Los proponentes para la entrega de sus propuestas a través del correo electrónico antes mencionado deben cumplir con lo siguiente:

- a. *En el asunto deben identificar el número de la Convocatoria, nombre del proponente y NIT.*
- b. *El correo deberá llevar adjunto dos archivos por separado: el primero correspondiente a la propuesta técnica y el segundo a la propuesta económica y de experiencia específica adicional.*

Los archivos deben denominarse de la siguiente manera: archivo No.1: Propuesta Técnica. Proponente (xxx) y archivo No. 2: Propuesta económica y Experiencia Específica Adicional. Proponente (xxx).

- c. *La propuesta económica y de experiencia específica adicional, **debe ser enviada con cifrado en .ZIP o .Rar, sin ser necesario la clave de acceso**, dado que esta será suministrada por el (los) proponente (s) habilitado (s) durante la teleconferencia (Microsoft Teams) para la audiencia de apertura del archivo No. 2.*
- d. *El cuerpo del correo debe incluir la siguiente información:*

Señores
FINDETER
FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Asunto: Número y objeto de la Convocatoria
Bogotá D.C. – Colombia

Debe contener la presentación de la propuesta, el nombre del proponente, el número de contacto del contratista y correo electrónico al cual se citará para la audiencia de apertura de Archivo económico a través del aplicativo Microsoft Teams.

- e. **Las ofertas que se remitan con posterioridad a la fecha y hora señalada en el cronograma de la Convocatoria se darán por no recibidas**, previa validación con el proveedor tecnológico de la hora de recibo en el servidor de Findeter

14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o no la propuesta.

14.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje y que sean presentados por el interesado, podrán ser objeto de subsanación, razón por la cual, LA CONTRATANTE podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente y deberán ser atendidas por los proponentes dentro del término preclusivo y excluyente otorgado por la Entidad para subsanar, el cual se encuentra establecido en el cronograma de la presente convocatoria.

La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, **con excepción de aquellos cuya omisión o modificación** constituyen de manera expresa **CAUSAL DE RECHAZO**. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta.

Es así, que el proponente podrá subsanar documentos habilitantes de la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria.

El evaluador solicitará al proponente las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente sobre aspectos de orden financiero, jurídico, y técnico para que sean atendidas dentro del término preclusivo otorgado para subsanar, el cual se encontrará establecido en el cronograma del proceso. Será inocuo solicitar aclaraciones cuando no hay lugar a subsanar.

De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial se elaborará el **“Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”** que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación, que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co.

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el **“Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”**, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

14.2. REGLAS PARTICULARES.

Adicionalmente al criterio para tener en cuenta en materia de subsanabilidad, y como complemento del anterior numeral, a continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a. No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.*
- b. El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.*
- c. No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.*
- d. Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.*

La Entidad publicará el **Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones**, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de FINDETER www.findeter.gov.co y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones dentro del término preclusivo y perentorio que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co.

14.3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La entidad dentro del término establecido en el cronograma publicará el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, el cual deberá contener los resultados de los proponentes cuyas propuestas se encuentren habilitadas o no, y se darán respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas.

14.4. APERTURA DEL ARCHIVO No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA Y ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL.

FINDETER citará mediante la herramienta Microsoft Teams a los correos (previamente suministrados en el cierre) únicamente a los oferentes de aquellas propuestas que resultaron habilitadas (de conformidad con lo establecido en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes), **para que asistan en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, a la audiencia de apertura de archivo económico.** FINDETER a través de teleconferencia (Microsoft Teams) en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso, dará apertura del (los) archivo (s) No. 2 – Propuesta Económica y Acreditación de experiencia adicional, la cual será grabada.

En desarrollo de la citada audiencia, se solicitará a los proponentes habilitados la clave del archivo correspondiente al archivo económico cifrado en .ZIP o. Rar, con el fin de realizar la lectura de este. **En caso**

de no suministrar la clave en la audiencia o no asistir a la misma se entenderá como no presentado el archivo económico.

De dicha actuación se dejará constancia mediante acta, proyectada por el profesional que adelanta el proceso de selección en la Dirección de Contratación de Findeter, dejando la constancia de quienes participaron y el desarrollo de esta.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas. Las propuestas económicas serán publicadas en la página web del proceso.

14.5. METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Los evaluadores, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, realizarán la evaluación de la propuesta económica y demás criterios de calificación de las propuestas habilitadas.

De la verificación económica y demás criterios de ponderación y asignación de puntaje, se elaborará y publicará el **Informe de verificación económica, demás criterios de calificación y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad)** en el que consten los resultados de los criterios calificables de todas las propuestas habilitadas y al que los proponentes podrán formularle observaciones dentro del término preclusivo y perentorio establecido en el cronograma.

Vencido el término anterior, en las fechas establecidas en el cronograma, los evaluadores realizarán el análisis de las observaciones presentadas al Informe de evaluación de los criterios de ponderación, elaborarán y publicarán el ***Informe Definitivo de Evaluación, Calificación y asignación de puntaje con el respectivo Orden de Elegibilidad.***

La Entidad mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime.

El resultado de la evaluación será presentado al Representante Legal de FINDETER, indicando el orden de elegibilidad y la respectiva recomendación de selección, de conformidad con el resultado de la evaluación. El Representante Legal de FINDETER o el que ostente la representación, podrá hacer la selección correspondiente y suscribirá el acta de selección o de imposibilidad de selección, acta que se publicará en la fecha establecida.

Si por las razones establecidas en los presentes términos de referencia, no procede la selección del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, se podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente; en caso de no haber segundo ubicado en orden de elegibilidad, se declarará desierto el proceso.

Las convocatorias adelantadas por la Entidad constituyen invitaciones a los interesados a que presenten su oferta, de tal manera que la Entidad no se obliga a adjudicar el proceso, ni a concluirlo mediante la celebración de un contrato y puede dar por terminado el proceso en cualquier momento sin aceptar ninguna oferta.

14.6. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES

En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la celebración del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co.

14.7. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés de FINDETER, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la entidad dé a conocer los informes de evaluación a los proponentes, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia dentro del plazo establecido en el cronograma, para que se presenten las observaciones correspondientes.

14.8. INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal, de acuerdo con la Constitución o la ley e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

14.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente convocatoria, y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las propuestas, se considerará que hay empate. En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- 1. El proponente que haya obtenido la mayor puntuación en la calificación de acreditación de experiencia específica adicional.*
- 2. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de evaluación económica.*
- 3. Si persiste el empate, se adjudicará la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Tratándose de oferentes plurales conformados por personas jurídicas nacionales o extranjeras, para efectos de la presente convocatoria se considerará como proponente de bienes o servicios nacionales aquel que cuente con una participación de personas naturales o jurídicas nacionales mayor al 50% de conformidad con lo establecido en el documento de constitución.*
- 4. Si persiste el empate se hará un sorteo, en audiencia virtual que se llevará a cabo el día hábil siguiente de la publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación, en la fecha, hora y lugar que se establezca mediante aviso o correo enviado a los proponentes objeto de evaluación. Para dichos efectos, el tipo de sorteo se establecerá en el orden del día de la audiencia a adelantarse.*

En caso de que un proponente no asista a la audiencia de sorteo, se solicitará a alguno de los participantes de la audiencia (videoconferencia) que realice la elección a la que haya lugar en su representación. La videoconferencia será grabada.

14.10. MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN

FINDETER podrá modificar o revocar el acta de selección si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales o si el acto fue adjudicado a un proponente que allegó documentación inconsistente, alterada, inexacta, o que indujo al error a LA CONTRATANTE o haya incurrido en una casual de rechazo o que se den circunstancias que modifiquen el orden de elegibilidad.

15. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1. *Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.*
2. *Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta.*
3. *Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley.*
4. *Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.*
5. *Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.*
6. *Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.*
7. *Cuando el proponente, sus representantes legales o sus apoderados se encuentren reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con condenas ejecutoriadas o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con sentencia debidamente ejecutoriada.*
8. *Cuando la propuesta sea ilegible o presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva o que creen confusión.*
9. *Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal o apoderado.*
10. *Cuando no se presente el documento de constitución del proponente plural con la oferta o se le otorguen las facultades requeridas al Representante Legal con posterioridad al cierre.*
11. *Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes o no se identifique su objeto, o no se señale el porcentaje de participación de sus integrantes, o cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o cuando el porcentaje de participación supere el 100%*
12. *Cuando no se cumplan las condiciones establecidas en los numerales 7 y 8 del requisito habilitante del ítem CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.*
13. *Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria a la que se presenta.*
14. *Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia.*
15. *Cuando el valor del cupo crédito no sea igual o superior al valor referido en los presentes términos de referencia.*
16. *Cuando el proponente no presente la propuesta técnica o la oferta económica.*
17. *Cuando el valor de la propuesta no incluya IVA estando obligado a ello o si a ello hubiere lugar.*
18. *Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.*
19. *Cuando la propuesta económica sea parcial, alternativa, condicionada, ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.*

20. Cuando el proponente omita el valor a ofertar en su propuesta económica.
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento contrario a la Ley.
22. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.
23. Cuando la propuesta, los soportes aportados con la misma, o la subsanación, siendo verificados se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes.
24. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
25. Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.
26. Cuando la propuesta o cualquier documento habilitante o la oferta económica presentado de manera electrónica no se pueda abrir o acceder a su contenido e impida la selección objetiva.
27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

16. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

1. Cuando no se presenten propuestas.
2. Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y/o de experiencia previstos en estos términos de referencia.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4. Cuando el Representante Legal de FINDETER no acoja la recomendación del orden de elegibilidad o selección del contratista de los evaluadores y se opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

En cualquiera de los eventos anteriores, la entidad dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

17. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato con FINDETER, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que FINDETER le convoque a través de correo electrónico.

18. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Serán requisitos de ejecución del contrato, entre otros los siguientes:

- El contrato suscrito.
- Garantías contractuales debidamente aprobadas por FINDETER.
- Acta de inicio conforme sea requerida.

19. CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE ESTE

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, no constituye las garantías requeridas en el contrato mediante póliza de seguro, FINDETER S.A. podrá hacer efectiva la garantía de seriedad expedida mediante póliza de seguro y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, FINDETER podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

20. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

La CONTRATANTE aprobará las garantías presentadas por el CONTRATISTA que se ajusten a los requerimientos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de las mismas.

En caso de presentarse alguna observación por parte de FINDETER a estos requisitos, el adjudicatario deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

En el evento de no cumplir con los plazos previstos, se continuará con el proponente clasificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.

SUBCAPÍTULO II

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

FINDETER adelantará la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, y darán como resultado la habilitación o no del proponente, así:

- a. Verificación Jurídica:** *Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los términos de referencia, conflictos de interés y de la No concentración de contratos.*
- b. Verificación Técnica:** *Consiste en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los términos de referencia y el cumplimiento de los criterios mínimos exigidos desde el punto de vista de experiencia.*
- c. Verificación Financiera:** *Consiste en la verificación de los factores de orden financiero establecidos en los presentes términos de referencia.*

1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

El proponente para habilitar su propuesta deberá cumplir con los requisitos de orden jurídico y aportar con la propuesta todos los documentos legales exigidos a continuación

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta, manifestaciones expresas y bajo la gravedad de juramento de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés, la naturaleza de sus recursos y el conocimiento de las generalidades de los Términos de Referencia y del proyecto a ejecutar.

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse con la oferta debidamente suscrita por el proponente, su representante legal o el representante del consorcio o unión temporal, en la forma y con los contenidos mínimos establecidos en el Formato 1.

1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

- 1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:** No podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria. *En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.*
- 2. Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar, consultorías o interventoría en ingeniería, o contemplar actividades que guarden relación con el mismo.
- 3. Facultades del representante legal:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán

habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.

4. **Limitaciones del representante legal:** En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Los documentos requeridos deben haber sido otorgados previo al cierre del presente proceso de selección.
5. **Domicilio:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
6. **Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con CINCO (05) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con CINCO (05) años de anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

7. **Término de duración:** Que el término de duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, en caso de ser adjudicatario deberá mantener el término de duración de la persona jurídica (en forma individual o como integrante del proponente plural), durante la ejecución del contrato y cinco (5) años más.
8. **Revisor Fiscal:** El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad en la etapa de subsanación, **so pena de rechazo de la propuesta.**

1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos de la siguiente información:

1. El objeto del consorcio o unión temporal debe ser el mismo del objeto a contratar.
2. La designación de un representante o apoderado que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

3. Domicilio de la figura asociativa.
4. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y alcance de participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
5. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el Consorcio o Unión Temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, en las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.
6. Para los miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y para la Unión Temporal, limitada.
7. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).
8. Ninguno del (los) integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.

1.4. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL

Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán aportar los siguientes documentos:

1. Certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y/o su equivalente para el caso de extranjero sin sucursal.

Nota: *En caso de limitaciones o restricciones en el Certificado de cámara y Comercio frente a la capacidad para obligarse del Representante Legal, deberá aportar los documentos que lo acrediten, tales como Actas del órgano competente, estatutos.*

Tratándose de personas jurídicas de derecho público, acto administrativo de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, certificación de funciones, delegación o competencias expedido por del funcionario competente.

2. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
3. De las personas(s) jurídica(s) se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del (os) representante (es) legal (es).
4. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.
5. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

Nota: Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido.

6. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
7. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
8. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.
9. La duración del consorcio o unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
10. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.
11. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de FINDETER.
12. Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicara el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

1.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

1.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de

selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

1.8. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNNC.

El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

1.9. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.

1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en

FORMATO PARA ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, con las siguientes características.

EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.

La póliza de seriedad de la oferta deberá contener expresamente el NÚMERO y el OBJETO de la convocatoria.

Tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:
 - a. *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
 - b. *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
 - c. *El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
 - d. *La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características:
 - a. **CONTRATANTE: FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1.**
 - b. **AMPAROS:** *La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta y tendrá carácter indemnizatorio.*
 - c. **VALOR ASEGURADO:** *La Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto de la convocatoria.*
 - d. **VIGENCIA:** *Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza.*

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Términos de Referencia y sus respectivas adendas.

- I. **Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta.**
- II. **El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.**

1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN).

1.12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. **Debiendo aportar copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente del revisor fiscal.**
- b. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los términos de referencia definitivos.

La persona natural que se encuentre pensionado por vejez, invalidez o anticipadamente, podrá acreditar la condición, presentando el certificado que lo acredite o la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito.

Nota: En caso de que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.

1.13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN.

En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como **Ingeniero Civil o Arquitecto**, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.

1.14. ABONO DE LA OFERTA

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de **Ingeniero Civil o Arquitecto**, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. Quien no debe encontrarse en suspensión del ejercicio de su profesión, so pena del rechazo de la propuesta que abona.

1.15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

1.16. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)

Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.

1.17. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con sentencias debidamente ejecutoriadas y/o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgan autorización expresa para que la Entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: *(i) ni él como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.*

El proponente con la presentación de la propuesta se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del Lavado de activos y Financiación del Terrorismo, y por lo tanto se compromete a cumplirlas y a implementar de ser necesario los mecanismos de prevención y control con el fin de detectar y reportar a tiempo operaciones inusuales y sospechosas. En caso de que el proponente esté, o sea, relacionado con operaciones inusuales y sospechosas en materia de Lavado de Activos o Financiación del terrorismo, deberá informar de inmediato y por escrito a la CONTRATANTE para que esta proceda a adelantar las acciones contractuales y/o legales correspondientes a fin de establecer el impacto del riesgo y efectuar los controles necesarios para su mitigación, mediante la aplicación de una debida diligencia ampliada.

De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la FINDETER con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito preaprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.*
- 2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.*
- 3. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.*
- 4. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria.*
- 5. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.*

6. *El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a **NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 93.745.434)**. En caso de no cumplir dicha condición, **SERA CAUSAL DE RECHAZO**.*
7. *Ninguno del (los) integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30 %).*

REQUISITOS FINANCIEROS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá presentar uno o varios cupos de crédito preaprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. *Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una entidad financiera que tenga como mínimo calificación BBB expedida durante los últimos 12 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria por alguna de las siguientes calificadoras de riesgo: Standard & Poors, Fitch Ratings o Moodys. No se aceptarán certificaciones de cupo de crédito emitidas por bancos cuya calificación sea inferior a BBB o cuya calificación sea otorgada por calificadoras de riesgo diferentes a las mencionadas en este inciso.*
2. *Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.*
3. *Nombre completo, cargo y correo electrónico institucional del funcionario de la entidad financiera que expide la certificación.*
4. *La certificación de cupo de crédito debe ser expedida en idioma inglés o español, adicionalmente los valores contenidos en la misma deben encontrarse expresados en dólares americanos (USD).*
5. *La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria.*
6. *La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.*
7. *El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados **debe ser igual o superior a TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES (USD. 31.784)** En caso de no cumplir dicha condición **SERÁ CAUSAL DE RECHAZO**.*
8. *Ninguno del (los) integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30 %).*

APLICABLES A TODAS LAS CERTIFICACIONES DE CUPO.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito standby, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

El Comité Evaluador se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta cupo de crédito. La carta cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso de que la entidad financiera confirme una disminución del valor de la carta cupo de crédito exigido en los términos de referencia, la propuesta será **RECHAZADA**.

3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES** de contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumpla con cualquiera de las siguientes alternativas:

- I. INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE CENTROS DE SALUD O EDIFICACIONES HOSPITALARIAS DE BAJA O MEDIANA COMPLEJIDAD.**
- II. INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE UN PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE CENTROS DE SALUD O EDIFICACIONES HOSPITALARIAS DE BAJA O MEDIANA COMPLEJIDAD**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (*a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución*) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

- a. *La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a **CERO PUNTO SIETE (0.7) veces** el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*
- b. *El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor **CERO PUNTO CUATRO (0.4) veces** el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.*

Nota 1: El proponente debe tener en cuenta que en caso de presentar certificaciones que evidencien la ejecución de actividades adicionales a las solicitadas en los ordinales i) y ii), la Entidad evaluará los valores correspondientes a las actividades solicitadas para el presente proceso, por lo que las certificaciones deben venir debidamente desglosadas en sus valores o contar con documentos complementarios que soporten los valores ejecutados para las actividades aquí solicitadas.

Nota 2: El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la solicitada aquí, NO serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de los TDR. - REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: La Subsanción o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

Nota 5: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

Nota 6: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** *Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.*
- **AMPLIACIÓN:** *Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.*
- **REPOSICIÓN:** *Toda obra civil orientada a la demolición del área construida afectada o deficitaria de una edificación existente, y que lleve a su reemplazo bien sea en el mismo sitio o en otro lugar. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de reposición del espacio intervenido.*

Nota 7: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 8: Para el caso de acreditar la experiencia en interventoría a ejecución de estudios y diseños o interventoría en estructuración técnica, solamente se tendrán en cuenta cuando estas interventorías sean sobre proyectos que hayan desarrollado arquitectura e ingenierías a nivel integral. No se aceptarán interventorías a estudios, diseños o estructuraciones independientes.

3.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

- I. Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente, las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa*
- II. Para el caso de uniones temporales, el integrante que pretenda hacer valer la experiencia en un porcentaje superior al del documento de constitución de la figura plural, podrá presentar certificación expedida por la contratante en la que se señale el componente y/o actividad ejecutada por éste.*

Nota: Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica de una actividad, se tendrá en cuenta la unidad de medida y/o capacidad de la estructura y/o componente, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar.

En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural y, dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se

tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

- I. *El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.*
- II. *Podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida.*

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo.

B. No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.

C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final de este, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para la dicha fecha.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

Cuando el proponente no presente los documentos, con la propuesta o en la etapa de subsanación, que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato en SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Para los anteriores efectos, la entidad igualmente convertirá el presupuesto estimado de la convocatoria a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre.

D. EXPERIENCIA ADQUIRIDA A TRAVÉS DE UNA RED INTERNACIONAL DE FIRMAS.

Se considerará válida la experiencia adquirida a través de una red internacional de firmas, en consecuencia, si el proponente es miembro de una red internacional o global de firmas podrá presentar:

- (i) *Certificaciones de los contratos ejecutados por alguno de los miembros de la red internacional.*

E. Se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de las filiales, o de sus sucursales, o sus subordinadas.

F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la

ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo de FINDETER.

Alternativa B. Mediante presentación de la copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Consultor/Contratista.

Si la documentación descrita en alguna de las alternativas anteriormente citadas corresponde a DOCUMENTO PUBLICO otorgado en el exterior, **DEBERÁ APORTARSE APOSTILLADO O LEGALIZADO SEGÚN CORRESPONDA POR EL PROPONENTE SELECCIONADO**, conforme a lo exigido en los presentes términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior, y ante la imposibilidad de surtir dichos trámites, podrá aportarse copia simple de tales documentos, acompañada de declaración juramentada otorgada ante Notario (colombiano). En caso de rendirse dicha declaración juramentada en país extranjero, respecto de esta deberá adelantarse el trámite de apostilla o legalización, según corresponda, con el lleno de los requisitos de los presentes términos de referencia.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: *i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta hayan hecho parte.*

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar como información complementaria el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Consultor/Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar **los contratos o proyectos** presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información 2o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la Consultoría.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en

orden consecutivo foliado y de él los primeros **contratos o proyectos** relacionados en el Formato No. 3, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios **contratos o proyectos** y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los **contratos o proyectos** de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. *En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

**SUBCAPÍTULO III
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas será realizada por los evaluadores de FINDETER. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes de los siguientes factores y criterios de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<i>Evaluación Económica</i>	<i>70 puntos</i>
<i>Evaluación Técnica – Experiencia específica adicional</i>	<i>30 puntos</i>
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

1. EVALUACIÓN TÉCNICA – EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (MÁXIMO 30 PUNTOS).

Se otorgarán hasta treinta (30) puntos, al proponente que, adicional a lo requerido en los requisitos habilitantes, presente máximo dos (2) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en su totalidad con anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones se refiera a:

- I. INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE CENTROS DE SALUD O EDIFICACIONES HOSPITALARIAS DE ALTA COMPLEJIDAD.**
- II. INTERVENTORIA A LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE UN PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE CENTROS DE SALUD O EDIFICACIONES HOSPITALARIAS DE ALTA COMPLEJIDAD.**

El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.

El puntaje será otorgado de la siguiente forma:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
<i>Máximo Dos (2) certificados de “Experiencia adicional”, que entre los dos, se cumpla con los dos ordinales arriba exigidos.</i>	30 PUNTOS
<i>Si presenta Un (1) certificado de “Experiencia adicional”, que cumpla con al menos un ordinal de los arriba exigidos.</i>	15 PUNTOS

Los contratos incluidos en las certificaciones deberán estar ejecutados al 100% antes de la fecha prevista para la entrega de las propuestas.

Nota 1: El proponente deberá tener en cuenta que la certificación de contrato aportado como experiencia específica adicional, para la obtención de puntaje, deberá ser diferentes a la (a los) certificación de contrato (s) aportados para habilitar la experiencia específica del proponente, relacionados en la propuesta técnica. Así mismo la certificación de contrato aportada para otorgar puntaje adicional no podrá ser utilizado para habilitar la propuesta.

Nota 2: Para acreditar la condición de valor no serán válidos los valores asociados a las actividades de obra ejecutados en los contratos aportados. Solo se tendrán en cuenta, los valores asociados a las actividades relacionadas con la elaboración de interventoría a estudios y diseños o interventoría a estructuración técnica, legal y financiera a nivel de factibilidad o de detalle.

Nota 3: Para acreditar la experiencia puntuable solamente serán válidos los valores asociados a las actividades permitidas y solicitadas, debiéndose aportar documentación donde se puedan constatar los valores ejecutados, conforme a las REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la obtención de puntaje de experiencia adicional deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: Para el caso de acreditar la experiencia en ejecución de interventoría a estudios y diseños o interventoría a estructuración técnica, legal y financiera a nivel de factibilidad o de detalle, solamente se tendrán en cuenta cuando estos hayan desarrollado arquitectura e ingenierías a nivel integral. No se aceptarán interventorías a estudios, diseños o estructuraciones independientes.

Es responsabilidad de cada proponente identificar y señalar claramente la experiencia que se pretende acreditar con las certificaciones de los contratos presentados (**Identificar cuáles son para Habilitación Técnica Formato No. 3. y cuáles son para Calificación Adicional - Formato No. 3A**). Por lo que el grupo evaluador no tendrá en cuenta para la habilitación de la propuesta la información indicada por el oferente para puntuación, ni viceversa.

2. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 70 PUNTOS)

La asignación del puntaje a las propuestas económicas se realizará de acuerdo con los patrones establecidos en los presentes términos de referencia de la convocatoria que adelanta FINDETER. El puntaje máximo para la evaluación económica será de setenta (70) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<i>Evaluación Económica</i>	<i>70 puntos</i>
TOTAL	70 puntos

3. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En audiencia realizada a través de la plataforma tecnológica dispuesto para ello, se llevará a cabo la apertura del Archivo No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA.

Una vez surtida la audiencia de apertura del Archivo No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso de que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
2. En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
4. **EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMO, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.**
5. **IVA:** El oferente debe contemplar en el valor de su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual.

En caso de no contemplar el IVA en su oferta, el mismo no puede ser exigido.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.

6. Serán RECHAZADAS las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 - a. *Cuando la propuesta económica presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado en los términos de referencia.*
 - b. *En caso de no contemplarse por parte del oferente, alguna exención o variación en el aspecto tributario local por motivo del lugar de ejecución del contrato o del bien o servicio a ofertar establecidos en los términos de referencia.*
7. Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Archivo No. 2 - Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética

De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

A. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas económicas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Dónde:

\bar{X} = Media aritmética

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Puntaje } i &= \left\{ 70 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) \right\} \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ &70 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{aligned}$$

Dónde:

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\underline{X}_A = \frac{V_{max} + \underline{X}}{2}$$

Dónde:

\overline{X}_A = Media aritmetica alta

\overline{X} = Media aritmetica

V_{max} = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendida entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Puntaje } i &= \left\{ 70 \times \left(1 - \left(\frac{\underline{X}_A - V_i}{\underline{X}_A} \right) \right) \right\} \text{ para valores menores o iguales a } \underline{X}_A \\ &70 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\underline{X}_A - V_i|}{\underline{X}_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \underline{X}_A \end{aligned}$$

Dónde:

\overline{X}_A = Media aritmetica alta

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas

i habilitadas = Número de propuestas

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. MEDIA GEOMÉTRICA

El cálculo de la media geométrica de obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 \dots * P_n}$$

Dónde:

\overline{G} = Media Geometrica

n = Número de propuestas económicas válidas

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ 70 \times \left(1 - \left(\frac{\overline{G} - V_i}{\overline{G}} \right) \right) \right\} \text{ para valores menores o iguales a } \overline{G}$$

$$70 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\underline{G} - V_i|}{\underline{G}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \underline{G}$$

Donde:

\underline{G} = Media Geométrica

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas

i = Número de propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D. MENOR VALOR

Consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el grupo evaluador procederá a determinar el menor valor de las propuestas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \left(\left(\frac{70 * V_{MIN}}{V_i} \right) \right)$$

Dónde:

V_{MIN} = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de V_{MIN} , y que fueron habilitadas.

i = Número de propuesta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

En el evento que solo haya un único proponente habilitado, se le otorgará el puntaje máximo.

De la anterior verificación se elaborará un **informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)** en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, así como de la asignación de puntaje (orden de elegibilidad) de conformidad con el método de evaluación, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe, sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

4. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándoles puntajes, se procederá a realizar la evaluación de este criterio, así: La entidad tendrá en cuenta las cláusulas penales, apremio, multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas, declaradas y en firme, en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.

La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA apremio, multa, o sanción, impuesta y en firme dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista.

La entidad descontará VEINTE (20) puntos al proponente por CADA declaratoria de incumplimiento total, terminación unilateral o caducidad, impuesta y en firme declarada dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.

Para el caso de uniones temporales y consorcios este descuento se efectuará por CADA apremio, multa, o sanciones; o declaración de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad del contratista (Proponente dentro del presente proceso), impuesta y en firme a cada integrante.

El descuento de que trata este numeral se efectuará del puntaje obtenido por el proponente en la evaluación de la propuesta económica.

Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará inicialmente la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que allí estén registradas de cada proponente, no siendo el único medio para su conocimiento o validación.

Se descontarán 20 PUNTOS, al proponente frente al cual Findeter haya formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como proponente plural o singular. En el evento de existir más de una denuncia instaurada por FINDETER, por cada una se descontarán 10 puntos adicionales.

Una vez aplicado el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, con el puntaje total obtenido se procederá a establecer el respectivo Orden de Elegibilidad. No conformarán orden de elegibilidad aquellos proponentes que obtengan un puntaje total inferior a SETENTA (70) PUNTOS, una vez aplicado el criterio evaluación factor de cumplimiento contratos anteriores.

5. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

La Entidad dentro del término establecido en el cronograma publicará el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), en el cual se darán respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas.

Los evaluadores presentarán el resultado de la evaluación con el orden de elegibilidad, el que se presentará al Comité de Contratación con la recomendación del orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

FORMATOS

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER
Calle 103 # 19-20.
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. ART-I-001-2021

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar ***“INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”.***

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con los perfiles mínimos requeridos y en caso de ser seleccionado, presentaré los documentos en la oportunidad, en la forma y términos que establece los términos de referencia.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en los términos de referencia y en la normatividad que rige el presente proceso de selección.

9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas en los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
12. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] **En caso de que proceda.**
14. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] **En caso de que proceda.**
15. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Documento de identidad o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____ Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un Ingeniero Civil o Arquitecto.

“Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es xxxx, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero xxxx, con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta”.

(Firma de quien abona la propuesta)

FORMATO No. 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA No. ART-I-001-2021

Objeto Convocatoria: “INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”.

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **(marque con una X según el caso) Persona Natural Representante Legal** ____ **Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit** _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **(marque con una X según el caso) Persona Natural** ____ **Representante Legal** ____ **Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit** _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo.

Yo, _____ **como persona natural nacional** para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporte con la propuesta la última planilla de pago o la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante.

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **(marque con una X según el caso) Persona Natural Representante Legal** ____ **Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit**

_____, certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.

En las anteriores circunstancias, la certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Nota: Tratándose de persona natural nacional o persona natural extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la presentación del último certificado de pago de planilla o con la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en la cual se evidencie que se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante.

La persona natural que se encuentre pensionado por vejez, invalidez o anticipadamente, podrá acreditar la condición, presentando el certificado que lo acredite o la afiliación al sistema de salud.

Atentamente,

Revisor Fiscal y/o Representante Legal
Matricula Profesional (Si firma el Revisor Fiscal)
CC.

**Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá certificar el cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales de que trata este Formato No. 2.*

*** En caso de que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.*

FORMATO No. 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:							
PROponente:							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:							
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C,UT)
1							
2							
3							

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

FORMATO No. 3A

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

OBJETO:								
PROPONENTE:								
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:								
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA CALIFICAR LA PROPUESTA								
CON T. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)	ALTERNATIVA DE ACREDITACIÓN (A O B)
1								
2								

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que se requieran y que respaldan lo antes consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta.

Nota 3: Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

Nota 4: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los Términos de Referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos a los requeridos o una certificación de varios contratos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de ponderación, se tomarán en cuenta los contratos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los Términos de Referencia.

**FORMATO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA**

Presento a continuación mi propuesta económica en pesos colombianos, la cual incluye IVA y todos los demás costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL INTERVENTORÍA (INCLUIDO IVA)
<p><i>INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”.</i></p>	<p align="center">\$</p>

El valor de la propuesta deberá estar ajustado al peso sin centavos, caso contrario la entidad procederá a ajustar el valor que no lo este, redondeándolo por exceso o por defecto al peso.

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA.

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

**FORMATO No. 5
ESTIMACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR**

El proponente seleccionado deberá diligenciar el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador, teniendo especial cuidado de diligenciar cada una de las casillas por todo el personal ofrecido, que en todo caso, no puede ser inferior al personal mínimo, de acuerdo a la dedicación mínima requerida para la ejecución de la respectiva y totalizar las mismas, así como los demás costos directos requeridos en el presente formato y presentarlo al supervisor del contrato como requisito previo a la suscripción del acta de inicio del mismo. **En consecuencia, no se debe presentar con la propuesta.**

Este formato, se considera únicamente una herramienta para la supervisión del contrato, por lo tanto, no será objeto de verificación ni evaluación y en ningún caso puede modificar el valor de la propuesta económica presentada.

FORMATO ESTIMACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR							
OBJETO:							
PROPONENTE:							
PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M (%)	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							\$
PERSONAL TÉCNICO							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal Técnico	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M (%)	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							\$
OTROS COSTOS DIRECTOS							
CONCEPTO							
OTROS COSTOS DIRECTOS				UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL PARCIAL
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)							\$

RESUMEN GENERAL PROPUESTA ECONÓMICA	
VALOR TOTAL (1+2+3)	\$
IVA 19%	\$
VALOR TOTAL INTERVENTORIA	\$

FM: Factor Multiplicador II.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%
A	Salario Básico (Nómina Total Mensual)	100,00%
B	Prestaciones Sociales	
	Prima de servicios	
	Cesantías	
	Intereses sobre cesantías	
	Vacaciones	
C.	Sistema de Seguridad Social Integral	
	Pensión	
	Salud	
	ARL	
	Subsidio Familiar	
	SENA	
	ICBF	
	Subtotal B+C	
D.	Otros	
	Dotación	
	Subtotal A+B+C+D	
E.	Costos Indirectos	
E1	Gastos Generales	
E2	Gastos legales	
	Subtotal (E1+E2)	
F.	Honorarios (Incluye Gastos Contingentes)	
	FACTOR MULTIPLICADOR (A+B+C+D+E+F)	

Nota: Este formato deberá presentarse en Excel y PDF.